BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 10 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5071

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro.—IV. Juzgados de Paz y Alcaldías.—V. Caja de Conversión.—Incineración de billetes.—VI. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. — VII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Inclusión en las Sesiones de prórroga de un proyecto de ley sobre un crédito suplementario al Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. pidiendo se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las Sesiones de prórroga el Proyecto de Ley que con fecha 24 de Agosto de 1909, fué remitido al H. Congreso solicitando se abriera un crédito suplementario al Departamento de Marina por las cantidades de ($ 97.804,69 m/n) y ($ 4.974,70 o/s) noventa y siete mil ochocientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos oro sellado, con destino al abono de créditos pertenecientes á ejercicios vencidos, originados por sueldos, pensiones, reintegro, pasajes, etc. y otros gastos.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Administración de Impuestos Internos—Suspensión del Inspector D. Jesús M. Aráoz

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Inspector de Estación de la Administración de Impuestos Internos, D. Jesús M. Aráoz, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Rosario, hasta integrar la suma de $ 2705,33 m/n en el juicio seguido por el Banco Español del Río de La Plata contra el referido empleado, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de Septiembre 28 ppdo,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Inspector de Estación de la Administración de Impuestos Internos, D. Jesús M. Aráoz; debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Rosario, será separado de su puesto.

Pase á la Administración de Impuestos Internos para que comunique lo resuelto al empleado citado, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares—Nombramiento del Dr. R. S. Naón

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1910.

A fin de proveer la vacante existente en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocal de la referida Comisión, al Dr. Rómulo S. Naón.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Ley No 7446.—Donación del Colegio Carlos Pellegrini

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o El Poder Ejecutivo aceptará el Colegio Carlos Pellegrini compuesto de setenta y ocho hectáreas de tierra en el Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, con los valiosos edificios y parques que lo forman, que ofrece en donación la sociedad anónima que lo dirige, bajo las siguientes condiciones:

1o Conservar siempre el nombre del Colegio y, en cuanto sea posible, el plan de estudios aprobado por su Consejo de Administración.

2o Acordar á la sociedad anónima donante la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en dos cuotas; la primera de doscientos mil pesos moneda nacional, el corriente año, y la segunda de igual suma, el año entrante, destinados esos recursos á completar los edificios, instalar el Colegio y contribuir á su sostenimiento.

3° La sociedad anónima del Colegio, después de instalarlo y, vigilar su correcto funcionamiento lo entregará al Gobierno de la Nación en propiedad con todos sus terrenos, edificios, mobiliario y material de enseñanza dentro del plazo de tres años, contados desde el recibo de la segunda cuota á que se refiere el inciso anterior.

Art. 2o El gasto autorizado se hará de rentas generales, imputándose á esta Ley y á la del Presupuesto General de gastos en lo que corresponda.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7446.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

III

Colegio Nacional Mariano Moreno — Nombramiento de directores de gabinetes

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno, en que manifiesta la necesidad de proceder á la instalación de los Gabinetes y Laboratorios dentro del concepto pedagógico moderno, con el objeto de acentuar y ampliar la esfera de acción que hasta el presente ha ejercido la enseñanza experimental en el desenvolvimiento de los estudios secundarios, y

Considerando:

Que para obtener este propósito, no basta el empeño directo del Rectorado y la cooperación aislada y dispersa del cuerpo de profesores, por mucha que sea su voluntad para impulsar y su competencia profesional para realizarla;

Que, en consecuencia, es indispensable la designación de Directores especiales de los Gabinetes y Laboratorios, cuya propuesta, formulada por el Rectorado con toda anticipación á la apertura de los cursos del próximo año escolar se justifica, desde que la instalación de aquéllos, es conveniente sea realizada con las indicaciones y el concurso de los que tendrán á su cargo la dirección inmediata de su manejo y funcionamiento.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado,

SE RESUELVE:

1o Designar, con carácter ad honórem Directores de los Gabinetes de Ciencias Naturales, de Física, de Química y de Historia Argentina y Americana, á los profesores de las respectivas asignaturas del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dres. Rodolfo Enríquez, Carlos María Aguilar, Augusto Rouquette y Ricardo Levene, á cuyo cargo esta- ...or lo tanto, la dirección y el control de ...nzas y de los trabajos de investi- ... ellos se efectúen.

... del Colegio Nacional Ma- ...rán p... ...erá oportunamente á las ensen... ...terio el Reglamen- gación que e... ...es concernien-

2o El Rectorado ... ...ntes nom- riano Moreno some... la consideración del Minis... to de los deberes y obligacio... tes á los Directores de los Gabin... brados por esta resolución.

3o Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Marina

I

Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas— Confirmación del Director

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el puesto de Director de Hidrografía, Faros y Balizas, al Capitán de Navío (retirado) Luis Maurette, con antigüedad del 26 de Septiembre ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Estado Mayor del Ministerio.—Confirmación del Jefe

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el puesto de Jefe de Estado Mayor del Ministerio de Marina al Capitán de Navío Julián Irizar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Ayudantía de Villa Urquiza.—Exoneración de un Auxiliar

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Ayudante 2o de la Ayudantía de Villa Urquiza, D. Darío Prujel.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Dirección General de Electricidad—Exoneración de un Dibujante

Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Dibujante de 1a clase de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, D. Emilio Maiocco.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Ministerio: Licencia acordada y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Vista la solicitud que antecede,

El ...Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Conc... ...dese seis meses de licencia sin goce de sueldo, ... al Escribiente de 1a clase del Ministerio de Marina, ... D. Eugenio Guridi, y nómbrase provisionalm... ...nte en su reemplazo por dicho término, á D. ... Angel de Biasi.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Subprefectura del Puerto de Uruguay—Renuncia aceptada y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3a de la Subprefectura del Puerto de Uruguay, D. Héctor Francisco Naveira y nómbrase en su reemplazo, á Don Otton de Urquiza.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Ley No 7843—Suma para las obras del canal de la Colonia General Roca

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Comisión Administradora del canal nacional de la Colonia General Roca, la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional, destinados á la construcción de desagües, alambrado del canal, etc.

Art. 2o La inversión de estos fondos se hará bajo la intervención del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 3o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7843.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Vistos los planos, cómputos métricos y presupuesto que se acompañan, relativos á modificaciones que la Dirección General de Puentes y Caminos, juzga necesario introducir en el proyecto de construcción de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes, en la Provincia de Santa Fe, y que consisten en el cambio de las pendientes de los terraplenes de acceso, que deben ser suavizadas para hacer más fácil el ...o de los vehículos; la colocación de ...o de hierro galvanizado en la caseta del guardián y el aumento de tran... un for... ...brado á los costados de ... silla del gu... queras del alam... los terraplenes, y

Considerando:

Que la ejecución de estas obras se halla justificada y que los precios unitarios convenidos con los contratistas de las principales, son equitativos y están de acuerdo con los establecidos en el contrato respectivo;

Que en cuanto á la erogación que estos nuevos trabajos representan puede ser atendida con los fondos autorizados para la construcción de dichos puentes;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de modificaciones en las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes, en la Provincia de Santa Fe, así como el presupuesto respectivo, que importa la suma de veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos veintitrés centavos ($ 21.448,23 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende su ejecución al contratista de las obras principales, Sr. Federico Campolieti.

Art. 2º Apruébase asimismo el precio unitario de $ 1,35 m/n por metro cúbico de movimiento de tierra, para modificar la rasante de los accesos de dichos puentes y el de $ 130 m/n, por cada tranquera de curupay, de tres metros de luz, colocadas.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos destinados á las obras de que se trata, imputándose al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el Riachuelo

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que no ha sido posible extraer las tablestacas metálicas que han servido para efectuar las fundaciones del puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, en la margen Norte, y eleva, propiciándola, una propuesta de la Empresa contratista de esas obras, relativa al corte de dichas tablestacas, empleando el soplete oxi-acetilénico;

Considerando acertada la medida propuesta y equitativo el precio que se pide por su ejecución; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la operación de corte de las tablestacas metálicas á que se ha hecho referencia, en las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, así como el mayor gasto de dos mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.625 m/n), que este trabajo representa sobre el autorizado para dicha obra, según la propuesta de la Empresa «The American Cement Construction», que queda aceptada.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el arroyo Bandeo

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Vistos los planos y presupuestos que se acompañan, relativos á obras que es necesario ejecutar, para la consolidación del puente ubicado sobre el arroyo Bandeo, en el camino de Resistencia á Colonia Popular (Chaco), y

Considerando:

Que los expresados trabajos se hallan justificados y responden á la necesidad de dar mayor solidez y seguridad al puente que en su estado actual representa un peligro;

Que dada la naturaleza y poco costo de esas obras, hay ventaja en que ellas se ejecuten administrativamente, empleando los elementos con que cuenta la Repartición del ramo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de consolidación del puente sobre el arroyo Bandeo, en el camino de Resistencia á Colonia Popular (Chaco), así como el presupuesto correspondiente, que asciende á la suma de mil quinientos cincuenta y nueve pesos dos centavos ($ 1.559,02 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para ejecutar dichos trabajos administrativamente ó por contratos privados, si resultara más conveniente, debiendo imputarse este gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA —INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de Salta á Cerrillo

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la necesidad de proceder á la reparación del camino de Salta á Cerrillos, á cuyo efecto el Presupuesto vigente destina una partida de pesos 10.000 moneda nacional; visto el croquis y planillas de gastos adjuntos;

Considerando de acuerdo con lo expresado en los anteriores informes, que es conveniente llevar á cabo dichos trabajos por administración, utilizando en ellos los elementos de que dispone la 5ª Sección de Puentes y Caminos, ó por contratos privados parciales si resultare más ventajoso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo por administración ó por contratos privados parciales, los trabajos de reparación del camino de Salta á Cerrillos, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

V

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de La Banda á Figueroa

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente la conveniencia de adoptar una variante en la traza del camino de la Banda á Figueroa (Provincia de Santiago del Estero), cuya construcción autoriza la Ley 4301, que pase por las poblaciones Ventura, Simbolar y Figueroa, de acuerdo con las indicaciones hechas en tinta carmín en el plano que acompaña, pues, de este modo se servirán mejor los propósitos de la ley, y se evitará el aumento de recorrido que representa la traza que la letra de ésta señala en ese punto, y que no se adapta á las necesidades del tráfico;

De acuerdo con lo manifestado por la referida Repartición, y teniendo en cuenta como también lo expresa, hay ventaja en realizar estos trabajos, como se ha hecho con los principales del camino de que se trata, administrativamente, empleando los elementos organizados de la Sección respectiva, y celebrando solamente contratos privados parciales, para alguna parte de ellas, si hubiera conveniencia; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la traza indicada en tinta carmín en el plano que se acompaña, para la construcción del camino de La Banda á Figueroa (Provincia Santiago del Estero), y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo administrativamente ó por contratos privados parciales, los trabajos referidos, dentro de la suma de siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, cuarenta centavos ($ 7.495,40 m/n) moneda nacional, en que han sido presupuestados.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el Río Colorado

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

5303-P-910.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar el día 10 del actual, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Julio ppdo., para la provisión del material metálico del puente sobre el Río Colorado en Paso Morales (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de la casa Crestein y Koppel-Arthur Koppel (sociedad anónima), quién se compromete á suministrar dicho material con procedencia de la fábrica Barkort de Duisburg (Alemania), por una suma inferior en pesos 496,50, al presupuesto oficial aprobado y en $ 201,18 c/l al importe de la propuesta que le sigue en orden de precios, correspondiente á D. Horacio Bustos Morón;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el Río Colorado en Paso Morales, (Provincia de Buenos Aires), y acéptase la propuesta presentada por la firma «Crestein y Koppel-Arthur Koppel (sociedad anónima), que ofrece hacer dicha provisión por la suma de catorce mil novecientos veinticinco pesos, noventa y cuatro centavos ($ 14.925,94 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el canal del Rincón

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto el resultado de la licitación celebrada para la provisión del Cemento Portland, con destino á las obras del puente sobre el canal rincón en el camino de Portezuelo á Jachal (Provincia de San Juan), cuya construcción lleva á cabo administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del acuerdo de Agosto 23 del corriente año;

Considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa M. Sido y Cía., y atento lo maanifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera 35 y 1/2 toneladas de Cemento Portland con el destino expresado en la casa de M. Sido y Cía., y por la suma de quinientos setenta y seis pesos ochenta y siete centavos moneda nacional (576,87 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el río Chnbut

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

8405-C-09.—Visto el adjunto presupuesto de obras ampliatorias en el puente sobre el río Chubut en Rawson, y que consisten en la renovación del guardaruedas, así como el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de la madera necesaria, en virtud de la autorización que invoca, y

Considerando que se trata de trabajos complementarios de los de reparación que por disposición del Acuerdo de 23 de Julio ppdo., lleva á cabo administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos y cuya ejecución es urgente, y que de las propuestas presentadas para la provisión de madera, la más económica y ventajosa es la de la casa J. Calabresi y Cía.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de trabajos ampliatorios de los de reparación en el puente sobre el río Chubut en Rawson, así como el mayor gasto de dos mil setenta y seis pesos con nueve centavos ($ 2076,09 m/n) moneda nacional, que su ejecución representa, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir en la casa J. Calabresi y Cía., veinte vigas de pino tea por la suma de ochocientos treinta pesos ($ 830 m/n), comprendida en el referido presupuesto.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Puente sobre el Río Santa Lucía.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de gastos para estudios ampliatorios de los de construcción del puente levadizo sobre el río Santa Lucía (Corrientes), autorizados con fecha 20 de Abril ppdo., y que no comprendieron el reconocimiento del terreno para las fundaciones de dicho puente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo los estudios ampliatorios del puente levadizo sobre el río Santa Lucía á que se refiere este expediente, pudiendo invertirse al efecto hasta la suma de novecientos treinta y nueve pesos ($ 939,00 m/n), moneda nacional en que se ha presupuesto su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Puente sobre el Río IV

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 3075-P-10.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Raymundo Vidal Naquet, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Octubre 10 ppdo., para la construcción d el puente sobre el Río Cuarto, frente á la ciudad del mismo nombre, mediante la suma de ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos y ochenta y tres centavos ($ 186.952,83 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Balsas en el Río Limay

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto este expediente por el cual los Sres. Cristóbal Henvitt y Francisco Bueno, solicitan permiso para establecer dos servicios de balsa sobre el río Limay, uno, frente á la intersección de los lotes 30 y 33 y otro frente al lote 26, Sección 1a del Territorio del Neuquen, respectivamente; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Cristóbal Henvitt y Francisco Bueno, permiso para establecer los servicios de balsa á que se ha hecho referencia en los puntos del río Limay cuya situación exacta se determina en los planos acompañados.

Art. 2º Estas concesiones no importan privilegio alguno y podrán ser declaradas caducas cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin derecho á reclamos ni indemnizaciones.

Art. 3º Los concesionarios quedan obligados á aplicar en los servicios que se proponen establecer, la siguiente tarifa máxima:

Por carro cargado con 3.000 kgs. y los animales empleados en su arrastre pesos 4,00.

Por carro vacío de 4 ruedas y los animales empleados en su arrastre, pesos 5,00.

Por carro vacío de dos ruedas y los animales empleados en su arrastre, pesos 4,00.

Por jardinera vacía y los animales empleados en su arrastre, pesos 3,00.

Por breack y los animales empleados en su arrastre, pesos 3,00.

Por carro chico vacío y los animales empleados en su arrastre, pesos 2,00.

Por carro chico cargado y los animales empleados en su arrastre, pesos 3,00.

Por animal vacuno ó yeguarizo, pesos 0,25.

Por animal ovino, pesos 0,04.

Por carga de 1.000 kgs., pesos 2,00.

Por pasajeros á pié, pesos 0,20.

Por pasajeros á caballo, pesos 0,50.

Empleados y gendarmes de policía, gratis.

Todo servicio por cuenta de la Nación se efectuará con una rebaja del cincuenta por ciento (50 %) sobre la tarifa que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Balsas en Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Vista la nota que precede en que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que habiéndose roto los cabrestantes de las balsas de Choele-Choel y Peñalva (Territorio del Río Negro), que construye administrativamente en virtud de los Acuerdos de 9 de Julio de 1905, y 14 de Marzo de 1910; y teniendo en cuenta los perjuicios que las obras sufrirían si para reemplazar esos materiales, llenaba los requisitos de pedido de precios etc., ha encargado á los Talleres Metarlúgicos la construcción de tres cabrestantes en la suma de pesos 1.650 moneda nacional, procedimiento cuya aprobación solicita en virtud de esas razones.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y considerando que si bien los requisitos establecidos para la adquisición de materiales deben ser llenados con toda rigurosidad, pues ellos emanan de la Ley y su alcance ha sido fijado por disposiciones complementarias, puede, en el presente caso, por sus circunstancias especiales, aprobarse el procedimiento sin que siente precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la compra hecha por la Dirección General de Puentes y Caminos en los Talleres Metarlúgicos de tres cabrestantes por la suma de mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1650 m/n) moneda nacional, con destino á las obras de construcción de las balsas de Choele-Choel y Paso Peñalva (Territorio del Río Negro) que lleva á cabo administrativamente.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos á quien se previene que en lo sucesivo deberá consultar previamente, en casos análogos, cualquiera que sea la urgencia de proceder.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Declarando cesante un empleado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

9626-M-910.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á D. Godofredo Menn, Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, y nómbrase en su reemplazo á D. Juan D. Ballade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Pavimentación del Puerto.—Prórroga á los Señores Tomás Nocetti y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Vista la adjunta presentación en que los empresarios de pavimentación de las calles del Puerto de la Capital, Sres. Tomás Nocetti y Cía., manifiestan que no se les ha entregado las calles que rodean el nuevo edificio de la Aduana de la Capital, á fin de proceder á su pavimentación y solicitan, en consecuencia, se les conceda una prórroga del plazo convenido para la terminación de esa parte de las obras, proporcional á la demora que por tal concepto se originen.

Resultando del informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, ser exacto lo aseverado por los recurrentes, pues no les será posible trabajar con los materiales de construcción de la Aduana que ocupan el sitio á pavimentar, y considerando de equidad acordarles el mayor plazo que según las actuaciones producidas será necesario para la terminación de esos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los empresarios de la pavimentación de la 2ª zona, 4ª sección del adoquinado de las calles de acceso al Puerto de la Capital, Sres. Tomás Nocetti y Cía., una prórroga de veinte días para terminar la pavimentación de los cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados comprendidos en la calle Moreno frente al nuevo edificio de la Aduana, que se indican en el plano adjunto, á contar desde la fecha en que se entregue á los contratistas dicha superficie de terreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, esta última para que ordene á los empresarios de la construcción de la Aduana de la Capital levantar á lá brevedad posible los materiales que ocupan la calle mencionada, y vuelva este expediente á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Dirección General de Puentes y Caminos.— Pavimentación del Puerto y cambio de vías

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Resultando de este expediente, que existe necesidad de proceder á la renovación de los cambios de las vías férreas comprendidas dentro de las zonas I, II y III (Sección 4ª) de las obras de pavimentación en las calles de acceso al Puerto de la Capital, contratadas últimamente con los empresarios Antonio Ferro é hijos, Tomás Nocetti y Cía. y Gulland y Garassino; vistas las notas que se acompañan y en que consta el precio convenido con los referidos contratistas, de acuerdo con el Art. 7º del pliego de condiciones para estos trabajos ampliatorios; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende á los citados empresarios de la pavimentación de las calles de acceso al Puerto de la Capital, en la proporción correspondiente, la sustitución de los cambios de vías de que se trata.

Art. 2º Apruébase el precio de seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 660 m/n.) por cada cambio, convenido entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los contratistas de las obras de pavimentación, para estos trabajos, así como el gasto total de nueve mil doscientos cuarenta pesos ($ 9,240 m/n.) moneda nacional, que su ejecución representa, el cual será abonado con la partida que para dirección é imprevistos figura en los presupuestos respectivos de cada zona de las nombradas, en la proporción de mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980 m/n.) moneda nacional, para la primera, mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980 m/n.) moneda nacional, para la segunda, y cinco mil doscientos ochenta pesos ($ 5.280 m/n.) moneda nacional, para la tercera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Asilo Colonia Nacional de Retardados en Torres— Aprobación del proyecto de obras complementarias.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 5997-A/10.—Visto el adjunto proyecto de obras complementarias de las de construcción del Asilo Colonia Regional de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), que la Dirección General de Arquitectura eleva manifestando que responden á dar amplitud y comodidad necesarias en ese Establecimiento y á la ejecución de variantes introducidas en los planos á petición de la dirección médica respectiva;

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha determinado ya la imputación que debe darse á los gastos que la construcción de este Asilo represente, y con respecto á la forma de ejecución de los mismos, lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras complementarias de las de construcción del Asilo Colonia Regional de Retardados en Torres, Departamento de Luján (Provincia de Buenos Aires) así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 374.844,50 m/n) incluída la partida de gastos imprevistos, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de dichas obras á los empresarios Carlos Pedemonte, Felipe Bieli y Cía. contratistas de las principales en el referido edificio.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.

XVII

Colegio Nacional de Catamarca—Obras adicionales

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Acuerdo de 12 de Octubre de 1905 se aprobó un proyecto de obras en el Colegio Nacional de Catamarca, cuya ejecución se encomendó al recurrente Sr. Enrique Arch, por la suma de $ 8.398,39 m/n;

Que terminadas estas obras y obedeciendo órdenes del Rector de dicho Colegio, el mencionado Sr. Arch, llevó á cabo otros trabajos adicionales, que fueron certificados por

el Ingeniero Inspector de las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en la suma de $ 6.579 m/n,

Considerando:

Que si bien las referidas obras adicionales no han sido autorizadas en debida forma, pues no mediaba decreto alguno que las ordenara, no sería equitativo hacer pesar sobre el contratista de ellas que las realizó de buena fe y satisfactoriamente, las consecuencias de esta falta por parte de los funcionarios nombrados;

Que sin perjuicios de las medidas que tanto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública como el de Obras Públicas juzguen oportuno adoptar con respecto al proceder de sus subordinados en este asunto, corresponde reconocer el crédito que cobra el mencionado Sr. Arch;

Y atento á lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las obras adicionales á que se refiere este expediente, ejecutadas en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca y reconócese á favor del constructor de las mismas, Sr. Enrique Arch, el crédito de seis mil quinientos setenta y nueve pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 6.579,31 m/n) por este concepto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para que resuelva lo que corresponda respecto del pago de dicho crédito.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. M. ROSA.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

XVIII

Comisión Técnica de Inspección de materiales en el extranjero.—Ferrocarriles Embarcación á Formosa, Barranqueras á Metán, Argentino del Norte, Central Norte y de Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

8772-C/10.—Vista la observación formulada al Decreto de fecha 15 de Septiembre ppdo. por el que se aprueba el procedimiento seguido por la Comisión técnica de inspección de materiales en el extranjero para la adquisición de tren rodante con destino á los Ferrocarriles de Embarcación á Formosa, Barranqueras á Metán, Argentino del Norte, Central Norte y de Deán Funes á Laguna Paiva,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes el decreto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—EPIFANIO PORTELA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

XIX

Ferrocarriles Patagónicos.—Adquisición de útiles especiales

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. Nº 8793-F/10.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la que hace presente que ha sido necesario introducir modificaciones en los frenos de los vagones destinados á los ferrocarriles patagónicos adquiridos de las fábricas unidas Nesselsdorfer Wagon-Fabrik Export y F. Reinghoffer Smichow, de Viena, representadas por los señores Carlos Pugni y Cía., motivando dichas modificaciones un aumento de $ 25400.00 o/s, en el valor del material rodante licitado y adquirido por Decretos de Agosto 11 y Octubre 29 del año pasado, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el mayor gasto de la referencia en la siguiente forma:

Provisión de frenos rápidos Hardy á los vagones, á $ oro 40.00 c/u	10200 —
Provisión de frenos en los dos bogíes á los vagones estanques, en vez de uno como estaba estipulado, á $ oro 160.00 c/u	5600 —
Provisión tubos calefacción á los vagones plataforma y casilla, á $ 29.70 oro c/u	6543 —
Tubos especiales de calefacción á los vagones estanques, sesenta y cinco tubos de goma para unir cañerías de vagones entre sí y piezas de repuesto á $ 11.40 oro c/u	741 —
Treinta mangas para unir estanques con el tender á $ 8.90 oro c/u	267 —
Total en pesos oro/s	25400

Art. 2º La suma de veinticinco mil cuatrocientos pesos oro sellado que representa este mayor gasto, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles para que se agregue al expediente Nº 766 F. 1909, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EPIFANIO PORTELA.—JOSÉ M. ROSA.

XX

Ferrocarril Central Argentino.—Obras sobre la Avenida del Monte

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. Nº 9242-F/10.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino como ampliación de los aprobados por Decreto de Abril 28 del año ppdo., relativos á los detalles del puente para cuatro vías que proyecta construir sobre la Avenida del Monte, kilómetro 5.420,831 de su línea, y á cuatro arcos del viaducto que construirá en prolongación del puente, no pudiendo la Empresa mencionada colocar la parte metálica del citado puente, hasta tanto sean aprobados los planos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Central Argentino.—Ramal de Cruz á Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. Nº 9513-F/10.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y demás documentos relativos al ramal que construirá desde un punto de la línea de Cruz á Córdoba á inmediaciones del Río Tercero hasta empalmar en la proximidad de la Estación Río Cuarto del ex ferrocarril Andino en virtud de lo establecido por la Ley 5597;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos de la referencia, así como el relativo al puente que se propone construir sobre el Río Cuarto en sustitución del existente, debiendo la empresa presentar oportunamente los detalles del mismo.

Art. 2º Los materiales que se use en la instalación del hilo telegráfico para el Estado, serán de igual clase y calidad que los que se emplea en el telégrafo Nacional, debiendo adoptar para el servicio telegráfico de sus estaciones, aparatos Morse, modelo argentino.

Art. 3º Fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa que en virtud de lo establecido en el Art. 6º de la Ley 5315, debe preverse para el caso de retardo en la construcción.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Ubicación de estaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 9699-P-910.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para ubicar estaciones de 3ª clase en los Kilómetros 331.948.36, 356.294.86 y 372.042.36 de la línea á General Villegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires.—Aprobando ubicación de estaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 9858-F/910.— Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación de estaciones de 3ª clase en los Kilómetros 93.708, 58; 231.200 y 240.500 de la línea á Salliqueló de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

F. C. C Córdoba, Córdoba y Rosario y C. Córdoba extensión.—Reconocimiento de su apoderado Sr. F. J. Coombs.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. N.° 8917-F/1910.—Vistos los testimonios de sustitución de poder acompañados; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á D Federico J. Coombs, como representante legal de las Empresas de los Ferrocarriles Central Córdoba, Córdoba y Rosario y Central Córdoba extensión.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvanse al recurrente los testimonios adjuntos, debiéndose previamente dejar copia simple de los mismos en este expediente, pase á la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y, fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXV

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan—Renuncia de un contador

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 9682-M-910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Contador Tesorero de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, D. Clodomiro Mujica.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXVI

Ferrocarril de Serrezuela á San Juan—Cesantía de un ingeniero

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. No 9686-P/1910.—Habiendo terminado los trabajos complementarios de la construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante, á contar desde el 30 de Septiembre ppdo., al Ingeniero de 1a de la mencionada construcción, D. Arturo Puebla.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXVII

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

9564-C/910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos efectuados por diversas construcciones de ferrocarriles;

Que habiendo procedido á su revisión y estudio considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Arturo Lafferrière, construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación:		
Mes de Enero 1910	$ 196650 88	
» Febrero »	» 197964 16	
» Marzo »	» 110406 56	487021 60
Ingeniero Eduardo Fierro, construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá:		
Mes de Enero 1910	$ 236518 62	
» Febrero »	» 219382 15	455900 77
Ingeniero Guido Jacobacci, construcción del Ferrocarril San Antonio á Nahuel-Huapi:		
Mes de Enero 1910	$ 536018 54	
» Febrero »	» 207142 43	
» Marzo »	» 276247 57	1019408 54
Ingeniero Manuel Dávila, construcción del Ferrocarril Barranqueras á Metán:		
Mes de Enero 1910	$ 154509 84	
» Febrero »	» 168308 86	322818 70
Ingeniero Alberto J. Tiscornia, construcción del Ferrocarril Serrezuela á San Juan:		
Mes de Febrero 1910	$ 178824 18	
» Marzo »	» 152042 21	
» Abril »	» 106823 85	
» Mayo »	» 221343 47	659033 71
	Total...... $	2944183 32

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXVIII

Ferrocarril Andalgalá y Tinogasta—Ascenso de un sobrestante

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. N° 9683-P/910.—Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Asciéndese á Ayudante de la construcción del ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, al actual Sobrestante de la misma, Don Manuel G. Díaz, en reemplazo de D. José Porta, que renunció, con sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional por toda remuneración é imputación á la Ley 6011.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXIX

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 10085-FF./1910.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 2a clase en la Dirección General de Ferrocarriles, á Don Carlos von Lücken con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos maneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 10, item 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Contrato para la provisión de cincuenta locomotoras con destino á los ferrocarriles chaqueños.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. No 634-F/910.— Visto el proyecto de contrato celebrado con las fábricas Henschel y Sohn de Cassel, A. Borsig de Berlín, Tegel y Hannoversche Maschinenbau A. G. representadas en este acto por los Sres. Horacio Bustos Morón, Carlos Stremmler y R. von Wentzky, respectivamente, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de Agosto ppdo, para la provisión de cincuenta locomotoras con destino á los ferrocarriles chaqueños:

Teniendo en cuenta que las mencionadas locomotoras se adquieren para los ferrocarriles ya citados y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de contrato de referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXXI

Penitenciaría Nacional—Aprobación del proyecto de obras ampliatorias y de higiene en su edificio

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Exp. 3-P/910.—Visto el proyecto que se acompaña relativo á obras de ampliación en la parte del edificio de la Penitenciaría Nacional ocupado por el cuerpo de guardia, que responden á la necesidad de aumentar su capacidad y mejorar sus condiciones higiénicas; atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acerca de la urgencia que existe en llevar á cabo estas obras, y

Considerando que dada la naturaleza de estos trabajos y el sitio donde han de realizarse hay conveniencia, como lo indica el referido Ministerio, en encomendarlas á la Dirección de la Penitenciaría, que podrá utilizar en su ejecución los obreros, operarios y demás elementos de que dispone, con evidente ventaja también del punto de vista económico, y sin que ello perjudique la inspección y vigilancia que corresponde al Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de obras ampliatorias y de higiene en el edificio ocupado por la Penitenciaría Nacional así como el presupuesto respectivo que importa la suma de nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 9.788,32m/n) moneda nacional.

Art. 2o Queda autorizada la Dirección del mencionado Establecimiento para llevar á cabo esos trabajos, pudiendo iniciarlos desde luego, con los fondos que al efecto pondrá á su disposición el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial..............	$	307 50
Boletín Oficial	»	152 50
	$	460 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 8 de Noviembre de 1910......	535 883 29	235.790 85	8.252 07	244.042 92	1.270 16
Total recaudado en el mes corriente..................	2.784 867 62	1.225.341 75	53.165 71	1.278,507 46	2.787 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	134.169.691 38	59.034.664 08	2.709 777 52	61.744 441 60	967.643 09

Vo. Bo. G. Anzó Quintana.—C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Júez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 934	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Olbezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor G. Atella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Oierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Florio......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10,30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Moliguano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pasine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vasano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José R. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á siete días de Noviembre de mil novecientos diez, reunidos en la **Caja** de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que **firman,** se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones doscientos treinta y seis **mil** setecientos noventa y seis pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por **amortización,** canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887		90	$	2.915 —
6 Septiembre » 1890		7	»	1.065 —
16 Octubre » 1891		15	»	4.202 —
29 Octubre » 1891		1	»	200 —
8 Enero » 1894		83	»	6.215 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	431	»	1.304 —
20 Septiembre » 1897		98	»	1.196 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1.670	»	1.670 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	5.995	»	5.995 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	294.506	»	3.212.032 —
Emisión antigua autorizada Banco Nacional		1	»	1 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor		1	»	0 50
20 Septiembre de 1897	» »	1	»	0 50
	Total....	$ 302 899		3.236.796 —

Para **constancia,** se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014886-S-1910.—Octubre 31 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva referentes á las obras que proyecta construir en su estación Necochea, consistentes en;

1º Prolongar la plataforma existente unos cincuenta metros hacia el lado norte, la que será construída con piedra granza y tierra y cordón de mampostería de 30 m. de espesor en el lado que da frenté á las vías;

2º Construir un galpón para encomiendas de diez metros de largo por siete de ancho;

3º Trasladar dos casillas y colocar cañería y canillas para el servicio de limpieza de coches, y

Considerando:

Que estas obras tienden al mejoramiento del servicio,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 19149 y su memoria descriptiva, menos en la parte referente al galpón para encomiendas.

2º Fijar un plazo de quince días desde esta efcha para que presente el plano de detalles del galpón de encomiendas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hara de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre de 1910 á las 2 1/2 p. m., calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Nombramiento de un Síndico interino.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

26 Octubre Nº 709-v-10 noviembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 6ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta campaña y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Aprobación del acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. — El secretario.

2 Noviembre Nº 749-v-17 noviembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico interino.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—La Comisión Directiva.

27 Octubre Nº 704-v-10 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS « LA RURAL »

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital realizado $ m/l 1.600.000 en 3.200 Acciones Serie A., B., C. y D.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 del 17º Ejercicio del 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911

ACTIVO	$ oro	Curso Legal
Acciones á Emitir		900000 —
Caja y Bancos	14055 61	298084 60
Muebles y Utiles		660 45
Gastos	76 49	50110 31
Comisiones	348 37	1800 —
Conversión		290172 11
Títulos y Valores de Renta	120976 76	366120 10
Préstamos Hipotecarios		357240 85
Préstamos con Garantía y Valores á Cobrar		61204 84
Sucursales y Agencias	2473 57	208646 95
Compañías Reaseguradoras		1087 93
Propiedades		1250422 61
Valores en Garantía		100000 —
	137930 80	3885550 75

PASIVO	$ oro	Curso Legal
Capital Autorizado		2500000 —
Primas	2898 43	92335 32
Intereses		2393 92
Intereses á Devengar		25161 73
Comisiones á Pagar		10850 61
Conversión	127675 73	
Letras á Pagar		10298 —
Reaseguros Activos	7356 64	6410 63
Alquileres		21802 87
Varios Acreedores		102561 38
Dividendo, Ejercicios Anteriores		350 —
Dividendo 16º Ejercicio		5150 —
Tenedores de Certificados		2086 50
Valores Depositados		100000 —
Fondo de Previsión		3134 26
Reserva General		438937 53
Reserva Especial		60139 69
Reserva Matemática Vida		229472 77
Reserva para Riesgos en Vigor		175127 22
Reserva para Siniestros Pendientes		34000 —
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		65338 32
	137930 80	3885550 75

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Julio Pueyrredón, presidente.—Julio Hosmann, director general.—Max Hellmuth, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

Nº 811-v-12 noviembre.

« LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO »

Compañía Anónima Limitada

Domicilio: Suipacha 18 1er. piso

Estatutos aprobados por Decreto del Pode Ejecutivo de 7 Septiembre de 1908

Capital autorizado (1a, 2a, 3a, 4a y 5a serie) $ 60.000

Capital suscripto (1a y 2a serie) $ 24.000

Capital realizado (1a y 2a serie) $ 15.970

Balance trimestral de saldos al 30 Septiembre de 1910.

CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	36000 —	
Capital		60000 —
Accionistas	8030 —	
Caja	589 55	
Muebles y Utiles	1743 76	
Gastos de Iniciación é Inst.	4444 50	
Sueldos	2360 —	
Banco de la Nación Argent.	1901 —	
Pólizas de Subscripción		3850 65
Operaciones Pendientes	5228 39	
Gastos Generales, etc.	3113 45	
Garantía Alquileres	440 —	
	63850 65	63850 65

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Romeo Colombo, Presidente — Ramón Pérez López, Gerente — Mario Areco, Contador — Vº. Bº. S. Diaz Galan, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 793-v-10 noviembre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

No pudiendo celebrarse, por falta de número suficiente de acciones depositadas la Asamblea General convocada para el 29 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 (modificado) de los Estatutos, ha resuelto convocar por segunda y última vez á los señores Accionistas para el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las 2 p. m., en los altos de la Bolsa, Bartolomé Mitre 334, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual correspondiente al último ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social en la forma proyectada por el Directorio.

Deliberar y resolver sobre el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Warburger y Goldshmidt, para la explotación de artículo café sin cafeína Santé.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 761-v-12 noviembre.

Compañía Docks de tránsito del Puerto de La Plata

2a Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m., en su local calle Lavalle nº 379, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente á los ejercicios vencidos el 30 de Abril de 1909 y 30 de Abril de 1910, é informe del síndico.

2º Ampliaciones de las resoluciones de las asambleas de fecha 20 de Febrero de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de Administración para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un Síndico.

5º Nombramiento de la Comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

6º Conceder á la Comisión así constituíde las más amplias facultades para llevar á efecto la liquidación de la Sociedad, por ventas de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse antes del día fijado para la asamblea.—El Presidente.

5 Noviembre. Nº 776-v-21 noviembre.

COMPAÑÍA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

RIVADAVIA, Nº 746.

Autorizada el 15 de Septiembre de 1908.

Capital Autorizado $ 200.000 – Capital Subscripto $ 100.000 – Capital Realizado $ 69.000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Accionistas	31000 —	Capital		100000 —
Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires	86 34	E. Romberg & John		27437 03
		Andrés Maraspin & Cía		26849 58
Gastos de Fundación	1000	Utilidades á distribuir 1909		816 43
Sucursal Caleta Olivia	139471 12	Fondo de Reserva		115 45
Sucursal Mazaredo	27837 52	Varios Acreedores		15622 07
		Fondo de Previsión	2386 69	170840 56
		Ganancias y Pérdidas	26167 73	
				28554 42
	199394 98			199394 98

S. E. ú O.

Ernesto Aguirre, Presidente – E. Labarte, Secretario — Vº. Bº. Manuel S. Portela, Síndico.

COMPAÑÍA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n	HABER		$ m/n
Sucursal Caleta Olivia:			Sucursal Caleta Olivia:		
Gastos Generales	6327 83		Productos	3259 47	
Mueblee y Utiles — Amortización 10 %.	150 81		Intereses	2816 37	
Edificios — Amortización 10 %.	394 89		Mercaderías	25928 04	32003 88
Seguros	436 25	7309 78	Sucursal Mazareda:		
Sucursal Mazaredo:			Intereses	383 42	
Gastos Generales	2836 78		Mercaderías	7314 51	7697 93
Edificios — Amortización 10 %.	352 38		Intereses en Buenos Aires		46 86
Seguros	132 25	3321 4[illegible]			
Gastos de Fundación		563 06			
		11194 25			
Utilidad líquida		28554 42			
		39748 67			39748 67

S. E. ú O.

Ernesto Aguirre, Presidente—E. Labarthe, Secretario—Vº. Bº. Manuel S. Portela, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

Nº 813-v-10 noviembre.

Tullerías de Zárate

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria para el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe del Directorio sobre la situación económica de la Sociedad.

2º Lectura y aprobación del último balance general de la Sociedad.

3º Tomar en consideración las proposiciones de compra del activo y pasivo de la Sociedad que fueron presentadas y autorizar ampliamente al Directorio para cumplir todos los requisitos necesarios y firmar las escrituras respectivas para el caso de aceptarse una proposición, y en caso de rechazo de éstas, resolver sobre la refundición ó liquidación de la Sociedad.

4º Nombrar dos accionistas de los presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, lo que podrán hacer diariamente de 9 á 6, en Victoria 536 ó de 3 á 5 p. m., los días 18, 19 y 20 en la calle 25 de Mayo 140, Oficina 10, planta baja.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1910.—W. D. Junor, secretario.

9 Noviembre Nº 810-v-24 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

2ª Convocatoria

Por la presente se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General anual que tendrá lugar el Jueves 10 de Noviembre á las 3 p. m., en la oficina de la Compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Elección de un Síndico.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El directorio.

2 Noviembre. Nº 760-v-10 noviembre.

Compañía de Minas del Intiguasi

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para enajenar las minas de la Compañía.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban redactar, aprobar y subscribir el acta respectiva.

Se recuerda á los señores accionistas el depósito de sus acciones para tener derecho á asistencia y voto, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea (Art. 24).—Por el Directorio, el secretario.

31 Octubre.—Nº 738-v-15 noviembre.

Banco Inmobilario Argentino

401—Reconquista—401

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en el local del Banco, con la siguiente:

Orden del día:

1º Informar á los señores Accionistas de la operación realizada, de acuerdo con el poder dado por la Asamblea General Extraordinaria fecha 2 de Abril de 1910.

2º Autorizar al Directorio, la venta del activo y pasivo del Banco por dinero en efectivo á la sociedad «Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines», con sede en París.

Los Accionistas que deseen asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina del Banco hasta dos días antes de la convocatoria y se les entregará la boleta de entrada.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 779-v-23 noviembre.

La Industrial

Se convoca á los señores Accionistas y Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Cangallo 521, el día Sábado 19 del corriente á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Con arreglo al Art. 25 de sus Estatutos los señores Socios y Accionistas están obligados, para poder asistir á la asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la Gerencia con tres días de anticipación.

5 Noviembre—Nº 774-v-19 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 8.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance semestral de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

DEBE			$ o/s	$ o/s
Acciones				7834920 —
Caja: Existencia	135.846 83	5.690.186 34		
En otros Bancos	60.477 49	1.135.009 10		
Corresp. en el Extranjero	49.533 02		245857 34	6825195 44
Descuentos:				
Documentos		17.841.541 66		
Adelantos en cuenta corriente		2.865 717 08		
Hipotecas amortizables		5.810,817 30		26518076 04
Casa del Banco				702565 48
Muebles y útiles				34247 73
Gastos generales				143928 24
Títulos en depósito			167435 —	14995912 60
Valores al cobro				1197181 39
Conversión y diversos			14191 84	276838 59
			427484 18	58›28865 51

HABER			$ o/s	$ o/s
Capital subscripto:				
391.746 acciones, series A, B, C, D, E, F, G y H				7834920 —
Capital cobrado				7738773 —
Fondo de reserva		3867328 30		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		50131 70		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		3984146 18
Depósitos á la vista y á plazos		16342374 93	257506 72	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 1/2 %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	1029800 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3623900 —		19966274 93
Amortización Hipotecas amortizables				1339748 99
Títulos en garantía			23575 —	4576989 —
Depósitos en custodia			143860 —	10418923 60
Depositantes de valores al cobro				1197181 39
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			2542 46	1291920 58
Conversión y Diversos				179987 84
			427484 18	58528865 51

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

Nº 807-v-12 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1910 á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 5º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. — Noviembre 1º de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 758-v-12 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado el día 31 de Octubre ppdo., la asamblea general ordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 12 del corriente. á las 4 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que esta es la segunda convocatoria y que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre ...de 1910. El Directorio.

4 Noviembre. Nº 772-v-12 noviembre.

«L A F A R M A C O A R G E N T I N A»

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Acoyte Nº 130

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la medicina y veterinaria.

Capital social $ 500.000 m/n.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905.

Capital emitido y realizado $ 331.940 m/n.

Capital á realizarse $ 43.560 m/n.

Capital á emitir $ 124.500. m/n.

1er. Balance trimestral: Julio, Agosto y Septiembre 1910

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, Edificios y nueva const.	144163 44
Maquinaria, Utiles de Fabricación, Privilegios, Fórmulas, Patentes y nuevo Contrato	168631 87
Muebles y Utiles de Escritorio	5648 21
Caja y Bancos	35284 17
Accionistas, Cuotas á Cobrar	43560 —
Cuentas Corrientes	64401 14
Cuentas Varias	15557 —
Acciones á emitir	124500 —
Gastos de Instalación y Propagan.	16055 14
Intereses y Descuentos	5845 76
Comisiones	2513 49
Derechos de Aduana	3867 45
Mercaderías	52285 36
	682313 03

PASIVO		$ m/n
Capital Social Emitido y Realizado	$ 331940 —	
Capital Emitido y realizarse	» 43560 —	
Capital á Emitir	» 124500 —	500000 —
Valores á Pagar		75429 97
Obligaciones por Amortización		60000 —
Cambios		129 01
Dividendo		34955 05
Fondo de Previsión		8420 70
Fondo de Reserva		3378 30
		682313 03

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Casimiro Gómez, presidente. —M. Puiggari, director gerente.— A. Espinal, contador.— Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, Novienbre 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* **(hijo), Inspector General.**

Nº 806-v-12 noviembre.

El Cóndor

Compañía de Seguros Agrícolas

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. en su local Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta 3 días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910, El Secretario.

5 Noviembre.—Nº777-v-23 noviembre.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891.

Dirección General. — Rivadavia Núm. 559.

Capital Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/n c/l.

Balance de Saldos correspondiente al 3er Trimestre del Ejercicio de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones —		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Menage y Utiles —		
Saldo de esta cuenta		17000 —
Letras y Obligaciones á Cobrar —		
Su importe		14774 08
Cauciones —		
Por préstamos		165000 —
Agencias —		
Por saldo		28844 64
Bancos —		
Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		171427 76
Caja —		
Existencia		10110 01
Títulos de Renta —		
$ 95.000 Deuda Provincia de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 Deuda Provincia de Buenos Aires 6 %	59636 87	
» 30.000 Deuda Provincia de Buenos Aires 6 % (2a Serie)	27885 90	
» 29.200 Cédulas Hipotecarias Nacionales Serie H	30469 83	
» 200.800 Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	386775 06
Acciones —		
100 Acciones Preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2976 » Integradas de la Cía. de Seguros «América»	413450 —	
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Compañía Industrial y Edificación	19000 —	452450 —
Inmuebles —		
Propiedad en la Capital, Rivadavia		900000 —
Premios —		
A Cobrar		71260 40
Varios Deudores —		
Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas Varias —		
Importe de varias cuentas deudoras		747616 42
		2987158 37
PASIVO		
Capital —		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	224350 —	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	552031 35
Varios Acreedores —		
Dividendos y otros		3741 75
Cuentas Varias —		
Importe de varias cuentas acreedoras		930722 96
Saldo del Ejercicio anterior		662 31
		2987158 37

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

«La Estrella» Compañía Argentina de Seguros: — El Presidente del Consejo, Cayetano Devoto — El Director General, Josué Moreno — V°. B°. F. C. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N° ...-v-12 noviembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda N° 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3° Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.— El secretario.

25 Octubre.—N° 677-v-14 noviembre.

BUENOS AIRES BULDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 531

Aprobada por Decreto de 23 de Agosto 1904

Balance General al 31 de Agosto de 1910— (6° Ejercicio) aprobado por la Asamblea General del 18 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Suscribirse	700000 —
Accionistas: Suscriptos 300000 — Integrado 209800 —	
Saldo á Integrar	90200 —
Bonos Suscriptos	15628000 —
Préstamos Hipotecarios	2041818 —
Propied. con promesa de venta	92800 —
Préstamos sobre integración de Bonos (Art. 33)	58023 84
Préstamos sorteados, saldo en trámites	236400 —
Préstamos Art. 32	335882 —
Certificado de acc. en garantía	55000 —
Caja y Bancos, existencia	160345 93
Muebles y Utiles	5783 53
Varios Deudores	19947 75
	19424201 05

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Bonos Emitidos en vigor	15628000 —
Integración de Bonos	1355949 —
Cuentas Corrientes	394333 55
Préstamos Acordados	572282 —
Directorio:—Certificado de Acciones en Garantía	55000 —
Fondo de Acumulación	162581 87
Fondo de Reserva	34621 22
Varios Acreedores	38692 76
Ganancias y Pérdidas. — Utilidad Líquida	182740 65
	19424201 05

Cuentas de «GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DÉBITO	$ m/n
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Impresos Propaganda, etc., etc	69445 65
Comisiones Generales, Agentes y Corretajes	38690 24
Gastos de Constitución é Instalación, Amortización total y Muebles y Utiles 20 %	7857 99
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre 1907 y según Art. 57 Estatutos	20304 52
Saldo Utilidad Líquida	182740 65
	319039 05

CRÉDITO	$ m/n
Intereses, Primas, Multas, Transferencias, etc., etc	240267 03
Derecho de Ingreso, Descuentos, Activos, etc	78772 02
	319039 05

J. Pueyrredón, presidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.—J. A. Villalonga, tesorero. —J. C. Attwell, contador.—A. P. Campbell, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N° 803-v-12 noviembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones á la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para el día 15 de Noviembre, á las 3 de la tarde, en la calle Florida 783.

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea, y los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los estatutos.

La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Directorio.

4 Noviembre. Nº 771-v-15 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

Con arreglo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 20 de Noviembre próximo á las 9 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 2429, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, y estado de ganancias y pérdidas del último ejercicio.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y Síndico, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán, para asistir, depositar sus acciones en Tesorería, 48 horas antes del día señalado.

Otra: Se recuerda á los poseedores de acciones antiguas, que deben canjearlas por las nuevas con arreglo al Art. 8 de los Estatutos.—Buenos Aires, 29 Octubre 1910.—El Directorio.

31 Octubre.—Nº 740-v-19 Noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea anunciada para el 31 de Octubre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que exige el Art. 15 de los estatutos, el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo que establece el Art. 351 del Código de Comercio y en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 10 de Noviembre de 1910 á las 8,30 p m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1910.—El secretario.

2 Noviembre Nº 750-v-10 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase á los accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de Noviembre á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, á los efectos de autorizar la constitución de obligaciones hipotecarias.—Luis Peluffo, presidente.

9 Noviembre Nº 804-v-26 noviembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar á las 3,30 p. m., el día 30 de Noviembre de 1910, en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de un Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910—El directorio.

9 Noviembre Nº 144-v-26 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 23 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159, y en la que deberá tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1910.

2º Designación de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Lassale, Dr. Manuel B. Gonnet y Arthur Nottebohm, que terminan su mandato y dos suplentes.

3º Nombramiento de Síndico por un año en reemplazo del señor Carlos de Alzaga.

4º Autorización para que el Directorio pueda invertir el fondo de reserva en la adquisición de bienes raíces.

5º Tomar en consideración una propuesta sobre compra de nuestra Sociedad y autorización al Directorio para realizarla.

Los señores Accionistas dederán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta 24 horas antes de la designada para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910. — José Mª. de Yriondo, secretario.

9 Noviembre Nº 809-v-23 noviembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m., en el local de la Compañía Calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El secretario.

9 Noviembre Nº 812-v-25 noviembre.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., en el local social San Martín 158; para tratar la siguiente orden del día:

Aprobación del convenio celebrado en París por nuestro señor Presidente con un sindicato.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 pasado meridiano, hasta el día 27 del presente.—El secretario.

10 Noviembre—Nº 816-v-25 noviembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la venta de dos mil setecientos noventa y cinco metros cúbicos aproximadamente (2.795), de leña, proveniente del corte de árboles y 300 trozos de álamos de la Carolina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1910.—El secretario.

v-19 noviembre.

Licitación para la construción de un pozo semisurgente é instalación de un tanque, bomba y motor, cañerías y surtidores en la Subintendencia de Vélez Sársfield

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—El secretario.

v-16 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-17 noviembre.

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite petróleo (residuum) para la Usina de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Secretario.

v-12 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director.

v-23 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización de Bonos Municipales

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales autorizados por Ley Nº 2874 de Noviembre 22 de 1891, que el día 21 de Octubre ppdo., se efectuó el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyas listas pueden obtenerse desde ya en la secretaría de esta Oficina.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—El Secretario.

v-15 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla del Resguardo. Equipajes rezagados, Nota Nº 831.

Serie 942, vapor Helene Menzel, de Bremen, marca J. Delvigne, sin número, 1 cajón; Serie 32, vapor Drunclife, de New-York, American Tradiny, Nº 411, un fardo; Serie 33, vapor Drunclife de New York American Tradiny Nº 410 un fardo, Serie 64, vapor Siena de Génova, marca M, Nº 79, un cajón; Serie 133, vapor Romney de Liverpool, H. D. Elliot, sin número, un paquete; Serie 189, vapor José Gallart, Barcelona, marca A, sin número, 1 cajón; Serie 190, vapor José Gallart, Barcelona, marca B, sin número, 1 cajón; Serie 210, vapor Saint Hugo, N. York, Bossio Hernores, sin número, 1 cajón; Serie 217, vapor Amiral S. de Lamonaix, Havre M. Jescher, sin número, 1 cajón; Serie 254, vapor Hylas N. York, J. M. González, sin número, 1 cajón; Serie 362, vapor Santa Elena, Hamburgo, marca A C, sin número, 1 cajón; Serie 367, vapor Gotha, Bremen, W. Roseler, número 9533, 1 baúl; Serie 496, Raphel, Liverpool, marca M C, sin número, 1 paquete; Serie 512, vapor Horatius, Liverpool, O. Piñeiro y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 583, vapor Algerie, Marsella, M. de Jane Sabaury, sin número, 1 paquete; Serie 584, vapor Macedonia, Hamburgo, F. de la Fuente, sin número, 1 cajón; Serie 725, vapor Hyades, Liverpool, H. D. Elliot, sin número, 1 paquete; Serie 764, vapor Newland, Liverpool, marca M P s s c, Nº 109/1, 1 paquete; Serie 797, vapor Conde Wilfredo, Génova, C C, sin número, 1 cajón; Serie 804, vapor Conde Wilfredo, Génova Mohnovy y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 805, vapor Conde Wilfredo, Génova, Antonio Menin, sin número, 1 cajón; Serie 822, vapor Eastry, Liverpool, M C M, Nº 109. 1 cajón; Serie 835, vapor Brittany, Liverpool, C L, sin número, 1 cajón; Serie 844, vapor Brittany, Liverpool, H M C, números 1171-19, un paquete; Serie 583, vapor Barbary, Liverpool, M O P c, Nos. 186-17, un paquete; Serie 856, vapor South Field, N. York, V. Juillen, sin número, 1 cajón; Serie 906, vapor Pardo Liverpool, Hinderfield, Hope y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 951, vapor Formosa, Marsella, G D, sin número, 1 damajuana; Serie 985, vapor Laura, Trieste, Sociedad Balkan, sin número, 1 cajón; Serie 1000, vapor Sevilla Hamburgo, Antonio Sclari, sin número, 4 barriles; Serie 27, vapor Francesca, Trieste, F. Sánchez García, sin número, 1 cajón; Serie 34, Araby, Liverpool, marcas T S C-M B R, Nº 1000-1, 1 paquete; Serie 35, vapor Araby, Liverpool, marca R H/S S, Nº 100-1, 1 paquete; Serie 39, Araby, Liverpool, A. Cavianiga, sin número, 1 paquete; Serie 49, vapor Julia Park, Glasgow, marca J E, sin número, 1 paquete; Serie 61, vapor Hungarian, Glasgow, marca M F C, Nº 5 un cajón; Serie 93 vapor Barcelona, Barcelona, Eusebio, sin número, 1 cajón; Serie 101 Belgrano Liverpool, A. Figuin Richatson sin número, 1 cajón; Serie 102, vapor Belgrano, Liverpool, marca A. S. S. M. Nº 1000/1 un paquete; Serie 169, vapor Honorius, Liverpool, Cibrian Hnos., sin número un paquete; Serie 172, vapor Hungarian, Liverpool, marca M. C. sin número, 1 cajón; Serie 220, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolina, sin número, un cajón; Serie 221, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolino, sin número, un cajón; Serie 272, vapor Crown Prince, N. York, Mario Estrada, sin número, una bolsa; Serie 295, vapor Homereus, Liverpool, Kirk y Cía., sin número, un cajón; Serie 317, vapor Santa Rita, Hamburgo, Mayor Julián, Nº 445, un paquete; Serie vapor Raeburn, Hamburgo, marca V. O. C. 152, sin número, un cajón; Serie 347, vapor Raeburn, Hamburgo, Burgos Melzger, sin número, 1 cajón; Serie 363, vapor Raeburn, Hamburgo, Santiago Scott, sin número, 1 cajón; Serie 391, vapor Balbanera, Génova, González Saenz, sin número, un cajón; Serie 392, vapor Hosenfelder, Amberes, marca F. C. G., sin número, un cajón; Serie 449, vapor Minneburg, Bremen, marca D. T., sin número, un cajón; Serie 484, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 485, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 486, vapor Barcelona de Barcelona, Miguel Covache, sin número, un cajón; Serie 509, vapor P. Iolanda, Génova, marca G. C. G., sin número, un cajón; Serie 540, vapor Cádiz, Barcelona, Cristóbal González, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Pydua, Liverpool, marca E. 1025 G., sin número, un fardo; Serie 611, vapor Harmodius, Liverpool, A. Delaye y Cía., sin número, un paquete; Serie 655, vapor Quen Amelie, N. York, marca S. 1470 S., número 1470, un cajón; Serie 662, vapor Cristián Bros de Code, J. Relge, sin número, una cajita; Serie 687, vapor Gotha de Bremen, A. David, Nº 205, 1 paquete; Serie 692, vapor Puerto Rico, Barcelona, marca A., s/n., un cajón; Serie 720, vapor Armenia, Hamburgo, Paúl Chrenchan, sin número, 1 cajón; Serie 757, Thessaly, Londres, Escribano Oruetre y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 769, vapor Saxon Prince, N. York, marca O. F., Nº 100, 1 cajón; Serie 774, vapor Saxon Prince, N. York, marca A M X número 1, 1 cajón; Serie 805, vapor Pascuale P. Génova, marca F M, número 1537, 1 cajón; Serie 808, vapor Helleues, Liverpool, E. Dell Aqua y Cía. sin número, 1 paquete; Serie 828, vapor Tremont de Liverpool, marca H K C, sin número, 1 paquete; Serie 852, vapor Tremont, Liverpool, marca D M S, sin número 1 cajón; Serie 894, vapor Delfland, Amsterdam, marca O S T, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Delfland, Amsterdam marca O S T, sin número 1 cajón; Serie 896, vapor Púritan, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 bulto; Serie 906, vapor Flodden, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 cajón; Serie 939, vapor Washinton, N. York, marca A S 114 E, sin número, 1 cajón; Serie 9, vapor Signa, Génova, marca H C, números 19006/7, 1 bulto; Serie 59, vapor Borine, N. York, marca H C, número 657, 1 cajón; Serie 82, vapor Hyacinthus de Liverpool, J. T. Bronw, sin número, 1 cajón; Serie 98, vapor Hyacinthus, Liverpool, marca H R, sin número, 1 cajón; Serie 128/132, vapor Romney, Liverpool, Loyd Willes y Cía. sin número, 5 cajones; Serie 506, vapor Barón Bayens, Amberes Exp. y Agricultura, sin número, 1 cajón; Serie 211, vapor Amstelland, Amstelland, Saint Hnos. sin número, 1 cajón; Serie 213/14, vapor Marazan, Liverpool, F. Tamqer, sin número, 2 cajones; Serie 238, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Escribano Medina y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 298, vapor Gareony, Liverpool, Costa y Piola, sin número, 1 paquete; Serie 334, vapor Garcony, Liverpool, G. A. Barrini, sin número, 1 paquete, Serie 360, vapor Dettingen, Liverpol, Bisley, Watch y Cía. 1 cajón; Serie 368, P. Ingeborg Stokolmo, J. Labourer, un paquete; Serie 439/63, vapor Valparaiso, Valparaiso, sociedad Rural, sin número, 25 cajones; Serie 629, vapor Hyantes, Liverpool, marca E, sin número, 1 casco; Serie 655, vapor Barbary, Liverpool, W. Falles, sin número, 1 cajón; Serie 688, vapor Hylas, Liverpool, Trabuco Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 693, vapor Hylas, Liverpool, E. González Moreu, sin número, 1 paquete; Serie 699, vapor Nassovia, Hamburgo, marca M S B, sin número, 1 cajón; Serie 717, vapor Sodorer, N. York, marca A M X, número 6, un cajón; Serie 718, vapor Lodorer, N. York, marca A M X, Nº 7, 1 cajón; Serie 723, vapor Lodorer, N. York, Domingo Lagovire, sin número, 1 cajón; Serie 787, vapor Hypatia, Liverpool, H. B. Helios Son, sin número, un esqueleto; Se-

rie 830, vapor Hypatia, Liverpool, marca D Q, número 36, un paquete; Serie 845, vapor Hypatia, marca H D H, número 501, un cajón; Serie 848, Grifveda.e, Liverpool, marca P H, sin número, un cajón; Serie 851, vapor Corn Exange, Ambes es, marca S V A H, sin número 1 cajón; Serie 900, vapor Hydaspes de N. York, marca B C, Nº 1, 1 cajón; Serie 904, vapor Hydaspes, N. York, marca W. C. s|n., 1 c; serie 925, vapor Hydaspes, N. York, marca A J F, , sin número, una barrica; Serie 954, vapor Ykalis, N. York, Perez Grant y Cía., sin número, una barrica; Serie 965, vapor Ykalis, A. G. O. Farrel, sin número, un cajón; Serie 355, vapor Roland, Vigilancia, Joaquín López, sin número, un atado; Serie 378, vapor Berlín, E. Sud, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 35, vapor Madrid, E. Sud Villalonga, sin número, un cajón; Serie 75, vapor Río de la Plata, E. Sud, Alberto Alstein, sin número, una damajuana; Serie 316, vapor Murinho, de Montevideo, Elena Bursati, sin número, un cajón; Serie 439, vapor Helios de Gualeguaychú, Bunge y Bornn, sin número, una bolsa; Serie 531, vapor Corumba de Corrientes, E. Comas, sin número, un cajón; Serie 556, vapor Helios, de Dolores, L. Dreyfus, sin número, un paquete; Serie 578, vapor Guarany, de Corrientes, G. de C. Qurno, sin número, un cajón; Serie 583, vapor Londres, Concordia, Barclay y Cía., sin número, un fardo; Serie 596, vapor Londres, de Mercedes, Agar Cross, sin número, un fardo; Serie 635, vapor Asunción de B. Vista, J. Minero, sin número, un bulto; Serie 661, vapor Sarmiento, Deseado, J. Verotti, sin número, una caja; Serie 685, vapor Roma, de V. Pilar, M. Mendoza, sin número, un bulto; Serie 765, vapor Río Iguazú, Corrientes, S. Solseno, sin número un cajón; Serie 808, vapor Guarany de Barranqueras, Sc. ei l Pearzón, sin número, un cajón; Serie 816, vapor Guarany, de Santa Elena, Y. S. Suárez, sin número, un cajón; Serie 829, vapor Viena, de Colón, Ferrari y Sisiote, sin número, una bolsa Serie 846; vapor Centauro, Corrientes, F. Escuelas, sin número, un cajón; Serie 848, vapor Centauro, de Corrientes, B. Vista J. Menesi, sin número, un cajón; Serie 915, vapor Sambaré de Formosa, C. y Galli, sin número, un cajón; Serie 982, vapor Montevideo, Barranqueras, C. Nacional de Educación, sin número, un cajón; Serie 983, vapor Montevideo, de la Paz, Kropp Huck, sin número, un paquete; Serie 1028-30, vapor Presidente Quintana, Ushuaia, C. Nal. de Educación, sin número, 3 cajones; Serie 1089, vapor Mercurio, Asunción, B. Kulenkut, sin número, 1 fardo; Serie 1163, vapor Tritón, Gualeguaychu, Kropp Hueck, sin número, un cajón; Serie 1164, vapor Golondrina, Gualeguaychú, M. Orunzurejin, sin número, un cajoncito; Serie 1240, vapor Corumba, Asunción, Villalonga, sin número, un paquete; Serie 1288, vapor Berlín, Montevideo, J. Larroquete, sin número, un cajoncito; Serie 1351, vapor Guarany, Santa Elena, N. E. Suárez, sin número, un paquete; Serie 1436, vapor Roma, Corrientes, María Sánchez, sin número, un paquete; Serie 1511-12, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, O. Meteorológico, sin número, dos cajones; Serie 1558, vapor Londres, Uruguay, Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1560, vapor San Martín, Montevideo, H. Von Freder, sin número, un paquete; Serie 1635, vapor Viena, Mercedes, N. Mihanovich, sin número, una bolsa; Serie 1658, vapor Tritón, Corrientes, R. Vedia, sin número, un cajón; Serie 1682, vapor San Martín, Mercedes, C. Elizalde, sin número, un cajón; Serie 1716, vapor Lambaré, Formosa, Pedro Risso, sin número, un fardo; Serie 1919, vapor San Martín, de Colón, Tomás Freydulec, sin número, un bulto; Serie 2422, vapor Lambaré, Corrientes, J. Machado, sin número, un cajón; Serie 2745, vapor Madrid, Montevideo, P. Malherle, sin número, un bulto; Serie 2842, vapor Berlín, de Corrientes, A. Negrin, sin número, una caja; Serie 3229, vapor Las Mercedes, de La Paz, J. M. Sage, sin número, un fardo; Serie 3232, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, J. Morrinson, sin número, un bulto; Serie 331, vapor Lambaré, B. Vista, T. Meucci y Cía., sin número, un bulto; Serie 3754, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 3755, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 778, vapor Camarones, de Madryn, C. N. de Educación, sin número, un cajón; Serie 3760, vapor Centauro, de Formosa, G. Podestá, sin número, un cajón. —El Jefe. v-28 noviembre.

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (21) veintiún camisetas de lana, que les fueron secuestradas de abajo de las ropas que vestían en la noche del 4 de Octubre ppdo., á los sujetos Juan Reguer, César Conletti, Guillermo Tarci, Víctor Valvanetti y Víctor Tapini, los cuales las pretendían introducir á plaza clandestinamente, manifestando que dicha mercadería la desembarcaban de abordo del vapor «Principe Umberto», de la verificación practicada resultó contener (21) veintiuna camisetas de lana con un peso de (8) ocho kilos; Que el señor Administrador ha dictado resolución en el Expediente sumario Nº 534 letra R. con fecha 26 de Octubre, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el referido expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Noviembre 5 de 1910. — A. M. Capurro. v-12 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6,20) seis kilos con veinte gramos pelo humano que fué desembarcado en la madrugada del día 13 de Octubre de un transatlántico cuyo nombre no ha sido posible obtener; la referida mercadería le fué sacada de entre las ropas que vestía á uno de los individuos llamado Embry Félix, pues el otro logró fugar, sin haberse podido alcanzar; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 386, letra L, con fecha 26 de Octubre imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente sumario. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1910.—A. M. Capurro. v-12 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Dolores Cabrera, por sí y en representación de sus hijos menores Juana Petrona, Carmen, Ricardo y Norberto Jose Ferro, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Juan Ferro.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—El secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Zaida y doña Emma Alejandra Sánchez, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Sánchez.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.—El secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sofía Olivera de Fonseca, María Emilia y Vicenta Araceli, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, D. Adrián Fonseca.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910.—El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, doña María Ibarbalz de Paz, por sí y en representación de sus hijos menores José Antonio, Carmen Rosa y Miguel Angel Paz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José Gabriel Paz.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dominga Carosella de Turco, por sí y en representación de sus hijos menores Angela María, María Rosa, Adelina, Miguel, Juan y Carlos Turco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Alejandro Turco.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Facio de Hurtado y doña Rosa M. Hurtado, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Pedro Hurtado.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Bianchetti**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz, Sin cargo v-19 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitacióón pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1910.

v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. P. Nº 3733 Año 1910.—Bs. As., Julio 23 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Excmo. Sr: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida Nº 22 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Golfo de San Jorge, á partir del mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se tomará con frente al mar la distancia comprendida entre este mojón y el Nº 15, aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. Si la parte Oeste de este pedido estuviése próxima ó cubierta por algún cateo existente pido que la extensión con frente al mar sea aumentada ó reducida á fin de quedar limitado por el Oeste por ese cateo existente, dándoseme entonces mayor ó menor extensión, de fondo según el caso. El terreno es fiscal, no está cercado ni labrado. Es Justicia. —Octavio S. Pico.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Julio 26 de de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponde.—Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, situada en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que pedía era permiso de cateo y manifestado que su profesión era Ingeniero y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que ha quedado libre después que el recurrente hubo limitado su pedimento P-3736-10 al deslinde del presente, ha quedado ubicada con su conformidad entre los siguientes límites: al N. la costa del Golfo San Gorge, al E. una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S., al E. una línea de dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Nº 796-v-21 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. P. Nº 3734 Año 1910.—Buenos Aires, 23 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Excmo. Sr: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida Nº 22 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Golfo de San Jorge, en Cabo Tres Puntas, y á partir del mojón Nº 9 del relevamiento de la zona del Cabo se tomará con frente al mar la distancia comprendida entre este mojón y el Nº 10, aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. El terreno es fiscal no está cercado ni labrado. Es Justicia.—Octavo S. Pico.—Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Julio 26 de 1910.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, ubicada en el distrito minero de Cabo

Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que pedía era un permiso de cateo y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido limitada por el recurrente al deslinde de la zona que había pedido en el expediente P-3735-10, de manera que su ubicación es la siguiente: al N. E. la costa del Golfo San Gorge, al S. O. una lína cuyos puntos distan dos kilómetros de la costa, medidos en dirección S. 47º O., al N. O. una recta de dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 10 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco finalmente al S. E. una recta en dirección S. 47º O. que pasa por el mojón Nº 9 del citado relevamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el rigistro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas á sus efectos. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 21, de 1910.

Nº 797 v-21 noviembre.

Solicitud de Cateo

Exp. P-Nº-3735.-Año 1910.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Excmo. Señor: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida Nº 22 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Golfo de San Jorge, á partir del mojón Nº 10 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se tomará con frente al mar, la distancia comprendida entre este mojón y el Nº 11, aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. El terreno es fiscal, no está cercado ni labrado.—Es justicia.—Octavio S. Pico.—Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Julio 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 6-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que pedía era un permiso de cateo y manifestado que su profesión era Ingeniero, y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada que ha quedado libre después que el recurrente hubo limitado á ella las zonas que pedía en los expedientes P-3737-10 y P-3734-910, ha sido ubicada con su conformidad entre los siguientes límites: al N. la costa del Golfo de San Jorge, al S. una línea cuyos puntos distan de ella 2.000 metros, medidos en direción N. S., al E. una recta de dirección N. S., que pasa por el mojón Nº 10, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O., una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 798-v-21 noviembre.

Solicitud de Cateo

Exp. P-Nº 3736 Año 1910.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.— A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida Nº 22, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Sobre la costa del Golfo San Jorge, á partir del mojón Nº 13 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, se tomará con frente al mar la distancia comprendida entre este mojón y el Nº 14 aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. El terreno es fiscal, no está cercado ni labrado.—Es Justicia.—Octavio S. Pico.—Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Julio 26-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma, después que e recurrente hubo declarado que su profesión era Ingeniero que el terreno no estaba cultivado y limitado su pedimento al deslinde de la zona pedida en el expediente P-3733-910, con la que superponía. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. la costa del Golfo de San Jorge, al S. una línea cuyos puntos disten 2.000 metros de la costa, medidos en dirección N. S. al E., una recta de dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 13 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y finalmente al O., una paralela á la anterior, que pasa por el mojón Nº 14 del citado relevamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 799-v-21 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. P-3738-1910. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Señor: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida nº 22, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación. Sobre la costa del Golfo de San Jorge, á partir del mojón nº 12 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se tomará con frente al mar la distancia comprendida entre este mojón y el nº 13, aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. El terreno es fiscal, no está cercado ni labrado. Es justicia.—Octavio S. Pico.—Presentada esta solicitud, hoy veintitres de Julio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 26 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, situada en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que pedía era un permiso de cateo y manifestado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada ha quedado libre después que el recurrente lo hubo limitado al deslinde de las zonas que pedía en los expedientes P-3737-910 y P-3736-910, de manera que la ubicación definitiva de la presente es la siguiente: al N. la costa costa del Golfo San Jorge; al S. una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S.; al E. una línea de dirección N. S. que pasa á 10.000 metros hacia el O. del mojón nº 11 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. una paralela al anterior que pasa por el mojón nº 13 del citado relevamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Nº 800-v-21 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. P-3737-1910. — A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Excmo. Señor: Octavio S. Pico, domiciliado en la calle Florida nº 22, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación. Sobre la costa del Golfo San Jorge, en la Bahía Sanguinetti, á partir del mojón nº 11, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se tomará con frente al mar la distancia comprendida entre este mojón y el nº 12, aproximadamente de 10.000 metros por el fondo que sea necesario para completar la superficie pedida. El terreno es fiscal, no está cercado ni labrado. Es justicia.—Octavio S. Pico.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Julio, de 1910, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 26 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 27 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, situada en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que lo que pedía era un permiso de cateo y manifestado que su profesión era ingeniero, y que el terreno no estaba cultivado. La zona solicitada ha quedado libre después que el recurrente lo hubo limitado al deslinde de la que pidió en el expediente P-3735-10 y reducido su pedimento P-3738-10 al deslinde del presente, cuya ubicación definitiva es la siguiente: al N. la costa del Golfo San Jorge; al S. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros, medidos en dirección N. S.; al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 10.000 metros hacia el O. del mojón nº 10 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. una recta de dirección N. S. que pasa á 10.000 metros hacia el O. del mojón nº 11 del citado relevamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las pu-

blicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Nº 801-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. E-5095-1910.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Avenida Quintana 580, ante V. E. con respeto digo: Que impuesto del Decreto publicado en el Boletín Oficial fecha de ayer, y deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, solicito de V. E. de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas de terreno a ubicarse al N. E. de la zona de 5.000 hectáreas reservada para el Gobierno, como sigue: A partir del pozo Chubut ó sea nº 2, se medirán 6.000 metros al N. 45º O. y ese punto constituye el esquinero N. E. del rectángulo de 5.000 metros, con dirección N. S. por 4.000 metros de ancho, formando así el rectángulo que solicito. El terreno á que me refiero no está labrado, cultivado ni cercado, é ignoro si es de propiedad fiscal ó particular. Por tanto, á V. E. suplico se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. —Septiembre 26 de 1910.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distro minero de Comodoro Rivadavia. Como la zona solicitada ha quedado libre después que el recurrente hubo renunciado á la parte que se superpone con la zona de reserva, establecida por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 805-v-21 noviembre.

Exp. S. 4237-910.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—Señor Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero D. E. Hermitte.—Señor Director General: El abajo firmado, constituyendo domicilio legal en la Calle Reconquista nº 80, tiene el honor de solicitar de Vd. se sirva concederle, como cateo las tierras ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, situadas al Norte de la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional. Lo solicitado tiene los siguientes linderos: Al Sud la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional; al Oeste el cateo D. 4119-1908; al Norte los cateos C. 2778-1910, P. 2788-1910 y K. 2785-1910 y al Este el cateo C. 6839-1909. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida.—Alberto M. Simón. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos diez, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, O. f. m.—Agosto 18 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el objeto de la exploración era buscar petróleo, que su nombre era Alberto M. Simón, de profesión negociante, que el dueño del suelo era el Sr. C. J. A. Nisser, domiciliado en la Colonia Juárez Celman y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado.

La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote 11 de la Colonia Juárez Celman y su prolongación al Sud una circunferencia de 25 Kmts. de radio que tiene su centro en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada colonia, y al Este, una recta de dirección N. S., situada á 6140,61 mts. al Este del citado centro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 731 v-10 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. C. 2720-1910.—Buenos Aires, Junio de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge á V. E. se presenta y expone: que deseando su representada, verificar la existencia é importancia de petróleo en el territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería un permiso de cateo que se ubicará en la forma siguiente: A partir del límite S. O. del cateo que con fecha 14 de Mayo ppdo., presenté en el Escribano Mayor de Gobierno, se trazará una línea E. F. con rumbo N. 99º 25' O. de 1752 metros; del punto F. con dirección al Oeste una línea F. H. N. 1º E. de 492 metros deste este punto se trazará una línea H. K. N. 1º E. de 9214 metros de largo; del punto K. con dirección al Este se trazará una línea K. L. de 2244 metros, debiendo unirse el punto L. E. para cerrar el área solicitada. El terreno que mi representada se propone explorar no está cercado, labrado, ni cultivado y se ignora si es de propiedad fiscal ó particular. Es justicia.—Horacio Maldonado.— Presentada esta solicitud, hoy seis de Junio de mil novecientos diez á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido. — Junio 8 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. — Junio 9 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio Cangallo 666 y reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona solicitada, cuya ubicación definitiva es la que expresa la solicitud reduciendo la longitud de la línea H. K. á 9080,28 metros y la línea K. L. á 2.243,57 metros. Dicha zona afecta la que pidió el Sr. Calixto V. González en el expediente G. 1529-1909, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, sin que el solicitante haya adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 782-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F. 4280.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, comerciante y con domicilio en la calle Corrientes 685, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen en un terreno fiscal y que no está labrado, cercado ni cultivado, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicado en la forma siguiente: Del punto Sud del cateo Nº 19 por mí solicitado se trazará una línea con rumbo al S. O. de 2000 metros de extensión; de los extremos de ésta se trazarán dos paralelas de 10.000 metros cada una con dirección N. O. uniéndose ambas con una línea de 2.000 metros, paralela á la primera, para encerrar así las 2.000 hectáreas solicitadas. Es justicia.—p. p. Esteban C. Ferrari. — Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud, hoy 16 de Agosto de mil novecientos diez, á las 4,20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1910. — Pase a Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 27/9/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. diste 6.000 metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 791-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud para permiso de cateo

Exp. M-3948-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de pro-

fesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á S. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de cateo y exploración en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: al N. O. una recta en dirección S. 42° O. que arranca de un punto de la Baliza Langara situada á mil metros sobre la costa al N. O. del mojón N° 23 de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior situádá á cuatro mil metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta de dirección N. 48° O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy, tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1910.—Pase á la División Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42° O. que pasa por un punto de la costa situado á 1000 metros hacia el N. O. del mojón N° 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia hacia el S. E. de un punto de la costa que dista 1.100 metros hacia el N. O. del citado mojón N° 23; al S. O. una recta de dirección N. 48° O. que pasa á 5.000 hacia el S. O. del citado mojón, y, finalmente, al N. E. la costa del Océano y una recta de dirección N. 48° O. que constituye también el límite N. O. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situada tierra adentro. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 783-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

Exp. M-3950-1910.—Buenos Aires Agosto 3 de 1910.—Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: al S. E. una recta en dirección S. 60° 30' O. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á mil metros al S. E. de la Baliza Caleta Olivia medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia al N. E. una recta de dirección N. 21° 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y tal que con ellos y la costa al N. E. encierre la superficie de dos mil hectáreas; y al S. O. una paralela á la recta así determinada, situada á cuatro mil metros de distancia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud, hoy, tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 5 de 1910 —Pase á la División Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Bs. As., Septiembre 24 de 1910.—Sr. Jefe: Tento el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 21° 30' O. por 4.000 de ancho tal que su vértice más al E. se encuentre á 4.000 metros al S. 68° 30' O. de un punto situado á 1.000 metros al S. 23° 15' O. de la Baliza de Caleta Olivia. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 784-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de Cateo

Exp. M-3953-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta, y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán como sigue: En forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 79° 30' O., y distan cuatro mil metros, el límite S. pasando por un punto de la costa situado á veinte kilómetros al N. de la Baliza de Caleta Olivia y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. y S.. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado. La zona que solicito, es la misma que fué concedida á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge por Decreto de fecha Septiembre 16 de 1909, en el Exp. G-4334-1908.—Es justicia. —Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Agosto 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. Agosto 9-1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 23-9-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, en los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. y al S., dos rectas de dirección S. 79° 30' O. de 5.000 metros de longitud, distante entre sí 4.000 metros y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 20 kilómetros hacia el N. O. de la Baliza de Caleta Olivia; al E. y al O., dos rectas N. S., tales que la más oriental pase á 2.000 metros de un punto de la costa, situado á 35 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Codigó de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 785 v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de Cateo

Exp. M-3949-1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E., se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Al S. E., una recta de dirección S. 68° 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la Baliza Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á cinco mil metros de distancia; al N. E., la costa del Golfo de San Jorge; y al S. O., una recta de dirección N. 21° 30' O., que con los límites mencionados encierre la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Agosto 5-910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9-910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 68° 30' O., que pasa por un punto situado á 1.000 metros al S. 23° 15' E. de Caleta Olivia; al N. O., una paralela á 5.000 metros de distancia; al S. O., una recta de dirección N. 21° 30' O., que pasa á 4.000 metros hacia el S. O., de un punto situado á 1.000 metros al S. 23° 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia, y finalmente al N. E., la costa del océano y la parte situada tierra adentro de una recta de dirección N. 21° 30' O., que pasa por el citado punto.—La zona así determinada, se superpone con la que pidió el señor Belisario Rosselli, en el expediente R-778-1909, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente y que el Sr. Rosselli, no ha adquirido derecho efectivo en la zona que pedía corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 787 v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

Expediente M. 3951. 1910.—Buenos Aires Agosto 3 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar un permiso de exploración y cateo de dos mil hecáreas que se ubicarán entre los siguien-

tes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68° 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á cuatro mil metros al N. O. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al N. E. la costa del océano, y al S. O. una recta de dirección N. 21° 30' O. que con los tres mencionados, encierre la zona solicitada. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia, Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Agosto de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Agosto 5 de 1910.—Pase á la JDivisión de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 68° 30' O., que pasa á 5.000 mts. de distancia hacia el N. de un punto que se encuentra á 1.000 metros al S. 21° 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia, al N. O., una paralela á la anterior situada á 4.000 mts. de distancia; al S. O. una recta de dirección N. 21° 30' O., que pasa á 5.000 mts, hacia el S. O. del punto de intersección de la costa con el límite S. E. y finalmente al N. E. la costa del Océano y la parte situada tierra adentro de una recta de dirección N. 21° 30' O. que pasa por el punto de intersección citado. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 786-v-18 noviembre.

Solicitud para permiso de cateo

Expediente M. 3952. 1910.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado de profesión comerciante y con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el territorio de Santa Cruz viene á solicitar un permiso de cateo y exploración en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán entre los siguientes límites: Al S. una recta de dirección E. O. que pasa á 4.000 mts. al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano, al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrrededor de Comodoro Rivadavia y al Oeste una recta de dirección N. S. tal que con los límites mencionados encierre la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar no está cercado, labrado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Otro sí: que el límite Sud tiene cuatro mil mts. de extensión.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy 3 de Agosto de 1910 á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Agosto 5 de 1910.—Pase á Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 9 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 23-9-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La ubicación de la zona solicitada es la que indica la solicitud con la diferencia que no se puede admitir para el límite S. la longitud de 4.000 mts declarada, por que su extensión sólo será determinada cuando se conozca la posición del límite O. que no se puede precisar por la razón de la inexactitud de los planos que se poseen. Como dicha zona está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 788-v-18 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. A-3896.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Carlos Attwell, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle de Cangalo N° 354, Capital Federal, al Sr. Ministro se presenta y expone: Que deseando hacer cateos de petróleo combustible en el lote 166 del ensanche de la Colonia Sarmiento (mensura Ingeniero Carlos Argeñarás) del Territorio Nacional del Chubut, solicita al Señor Ministro se digne concederle el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de practicar cateos y hacer pozos para obtener la citada substancia ó sus derivados, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, en una zona de 2.000 hectáreas como sigue: A partir del mojón Nord Oeste del lote 166 citado y continuando de aquí por cinco mil metros al Sud, y de cada extremo de la línea citada cuatro mil metros hacia el Este ó sea el Océano Atlántico, de manera que abarque las dos mil hectáreas solicitadas. El terreno cuya exploración solicita, es fiscal y no está cultivado ni alambrado. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, de acuerdo con el Código de Minas, por ser justicia. —Carlos Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Agosto de mil novecientos diez á la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Agosto 4 de 1910. — Pase á Minas. á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cercado ni labrado. La zona solicitada que ha quedado libre después que el recurrente ha hubo limitado al deslinde de la que pidió el Señor Tomás Attwell en el expediente A-3873-910, ha quedado ubicada con su conformidad entre los siguientes límites: Al Norte una recta en dirección E. O, situado á 5 kilómetros del Sud del vértice N. O. del lote 149 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento; al Sud una paralela á la anterior que pasa á 5 kilómetros al Sud del esquinero N. O del lote 166 del citado ensanche; al Oeste una recta N. S. que pasa por el citado esquinero N. O. del lote 166 y finalmente al Este una paralela al límite Oeste á 4.000 metros de distancia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 815-v-22 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. A N° 3873-910.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—A S. E. el Seoñr Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Tomás Attwel, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal, en la Calle Cangallo 354, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando hacer cateos de petróleo combustible, en el lote 149 del ensanche de la Colonia Sarmiento (Mensura del Ingeniero Carlos Argañaras), del Territorio Nacional del Chubut, solicito del Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de practicar cateos y hacer pozos, para obtener la mencionada substancia ó sus derivados, de acuerdo con las disposiciones de Código de Minas, en una zona de dos mil heotáreas como sigue: A partir del mojón Noroeste del lote 149 citado, y continuando de aquí al Sud, cinco mil metros, y de cada extremo de la línea citada cuatro mil metros hacia el Este, (ó sea hacia el Océano Atlántico), de manera que abarque las dos mil hectáreas solicitadas. El terreno cuya exploración solicito, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Por tanto, ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, de acuerdo con el Código de Minas, por ser justicia.—Tomás Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Julio de mil novecientos diez, á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Agosto 2-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 20-10-10.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo; que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado, que el terreno no está labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de 5.000 metros de longitud en dirección N. S., por 4.000 de ancho, tal que su vértice N. O., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 149 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y la publicación.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 814-v-22 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 31.368

"Valentinet"

Noviembre 4 de 1910.—Forn Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-12 noviembre.

Acta N. 31.337

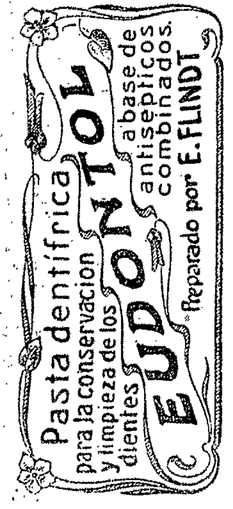


Noviembre 3 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-10 noviembre.

Acta N. 29.561





Abril 29 de 1910.—Enrique Flindt Heger.—Agua y pasta dentífrica, clase 58, (modificda).

v-10 noviembre.

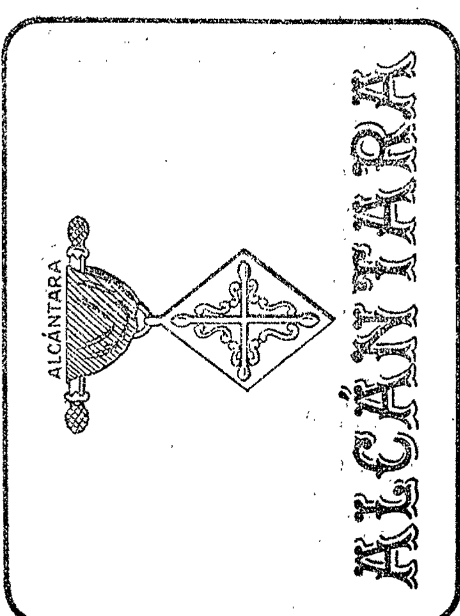
Acta N. 31.346

"Cimentaline"

Noviembre 3 de 1910.—E. Clement.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.334



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.347

"Metaline"

Noviembre 3 de 1910.—E. Clement.—Artículos de las clases 29 á 35.

v-10 noviembre.

Acta N. 31.348

DOSURINE

Noviembre 3 de 1910.—Alphonse Houdager.—Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.

v-12 noviembre.

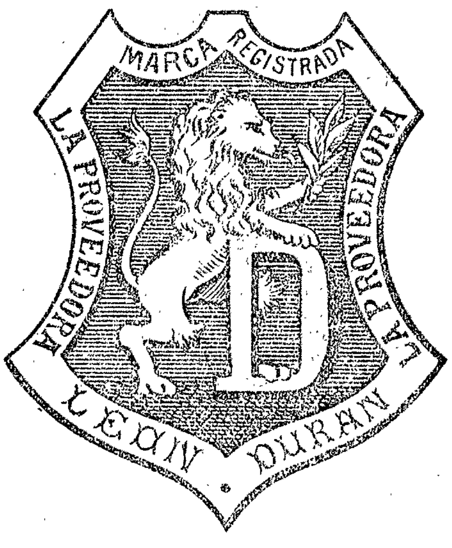
Acta N. 31.340

"Homogene Effektkohle Nº 428"

Noviembre 3 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7, 20 y 39.

v-10 noviembre.

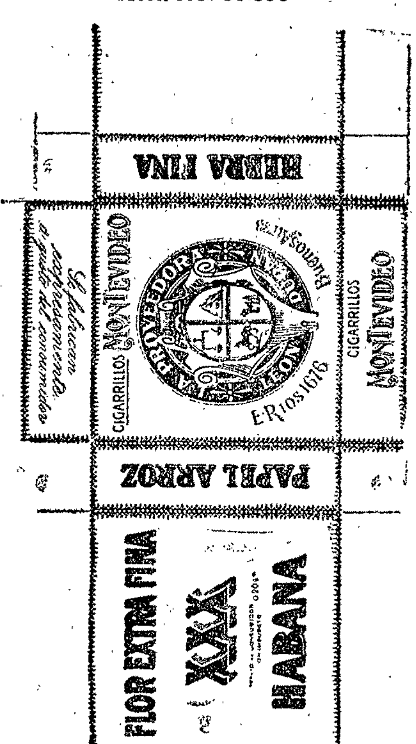
Acta N. 31.349



Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Artículos de la clase 59 con excepción de papel para cigarrillos.

v-10 noviembre.

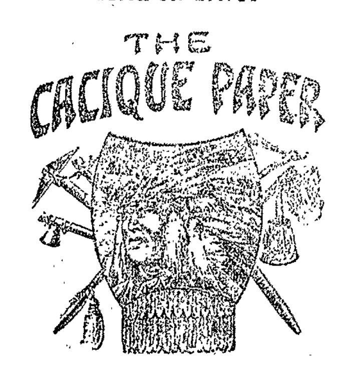
Acta No. 31.350



Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Cigarrillos en general, clase 59.

v-10 noviembre.

Acta N. 29.761



Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de la clase 72, (modificada).

v-10 noviembre.

Acta N. 31.387



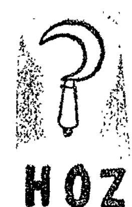
Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.388



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

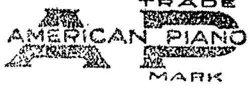
Acta N. 31.374

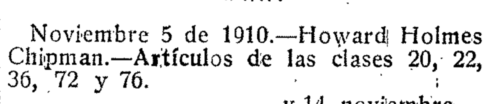


HOZ

Noviembre 5 de 1910.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.382





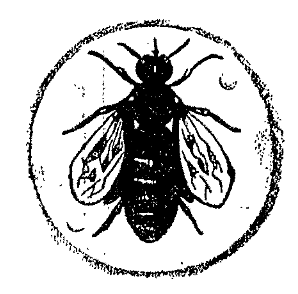
Noviembre 5 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 20, 22, 36, 72 y 76.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.392

"Tito"

Noviembre 5 de 1910.—Frantzel y Palmas. Jabones en general, clases 14, 58 y 79.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.342



Noviembre 3 de 1910.—Société Anonyme Du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 62 á 66.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.343



Noviembre 3 de 1910.—Louis Blériot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.344

"Anti Peste"

Noviembre 3 de 1910.—V. Even.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.345

"Hotel Comercio"

"LARRE"

Noviembre 3 de 1910.—Diego E. Gazaba.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.384



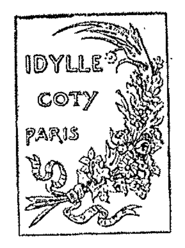
Noviembre 5 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.391



Noviembre 5 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.394



Noviembre 7 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.401

"Cartura"

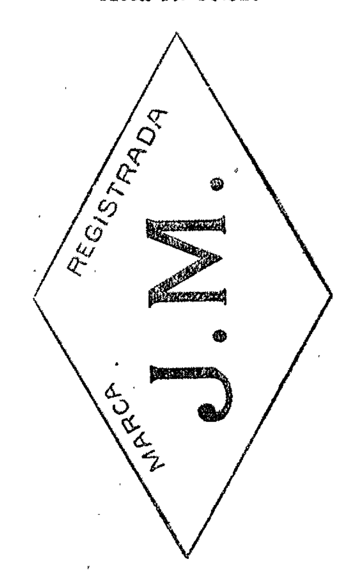
Noviembre 7 de 1910. — Warburg y Goldschmidt.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.402

"Nectar"

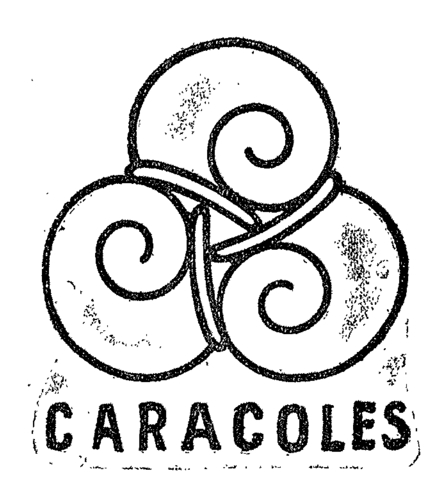
Noviembre 7 de 1910.—Griffiths Mc Alister y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.327



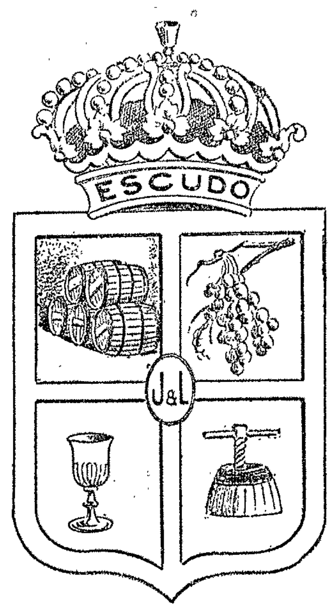
Noviembre 2 de 1910.—Juan Miravent.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.328



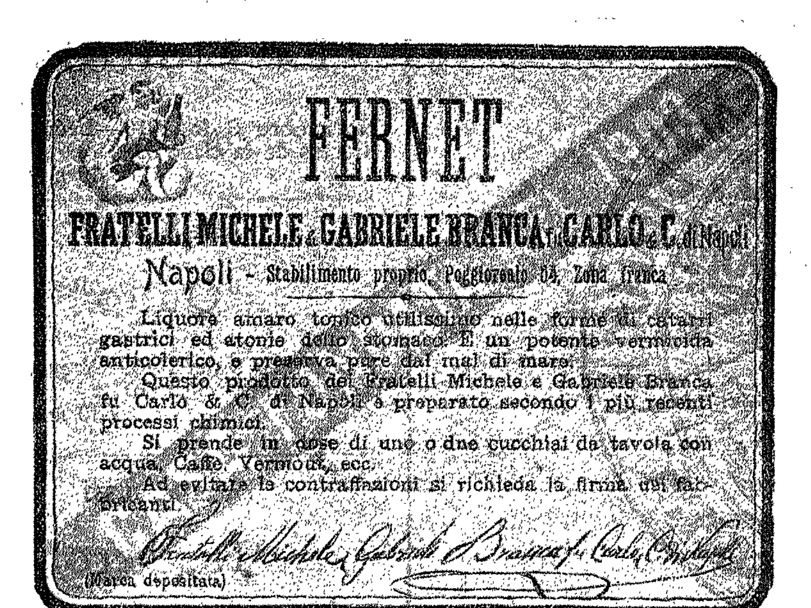
Noviembre 2 de 1910.—V. Lind y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.371



Noviembre 4 de 1910.—Jiménez y Lamothe.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.380



Noviembre 5 de 1910.—Fratelli Micheli y Gabriele Branca y Co.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.390.



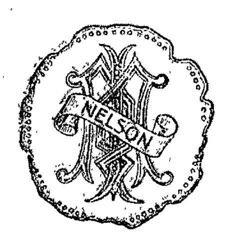
Noviembre 5 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.367



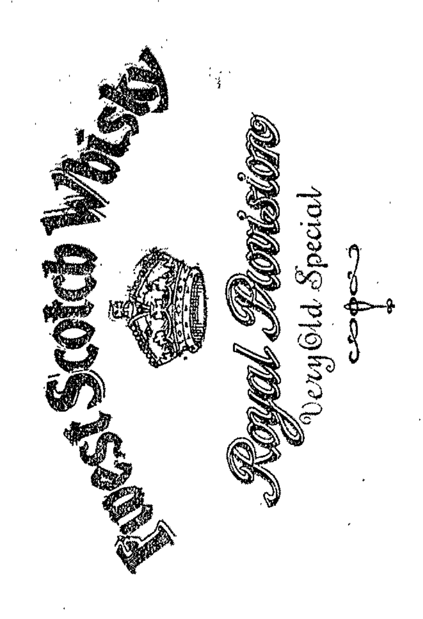
Noviembre 4 de 1910.—Allard y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.360



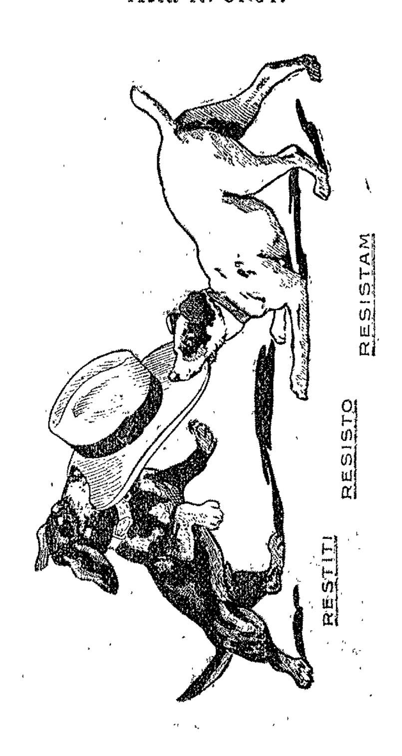
Noviembre 4 de 1910.—Manuel J. Nelson.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta N .31.369



Noviembre 4 de 1910.—A. G. Moreira y Cía.—Whisky, clase 68.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.341



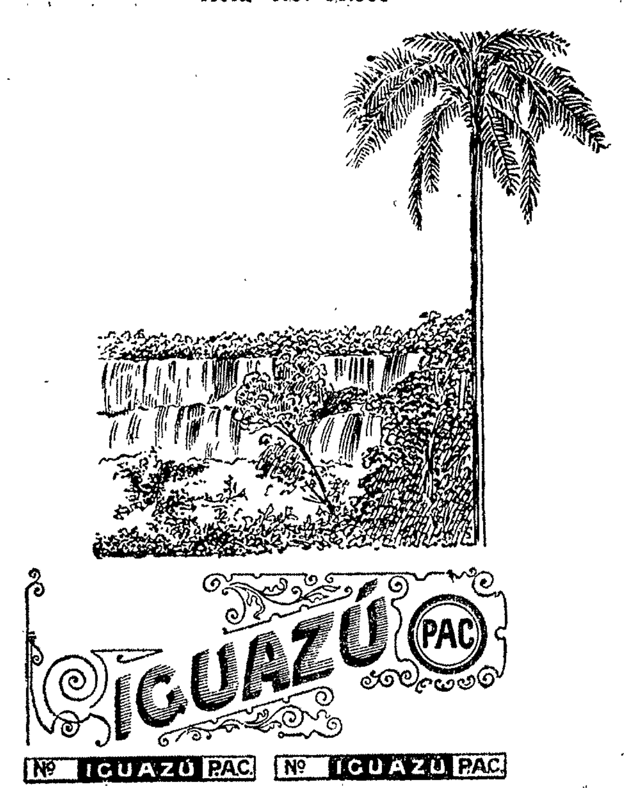
Noviembre 3 de 1910.—Angel Ferreró. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-10 noviembre.

Acta No. 31.364



Noviembre 4 de 1910.—Parodi y Varaschin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.366



Noviembre 4 de 1910.—Allard y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.359



Noviembre 4 de 1910.—Alphonse Houdayer.—Artículos de las clases 11. 58, 78 y 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.363.



Noviembre 4 de 1910.—Parodi y Varaschin.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.351

"La Proveedora"

Noviembre 3 de 1910.—León Durán.—Artículos de la clase 59.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.352

"Quito"

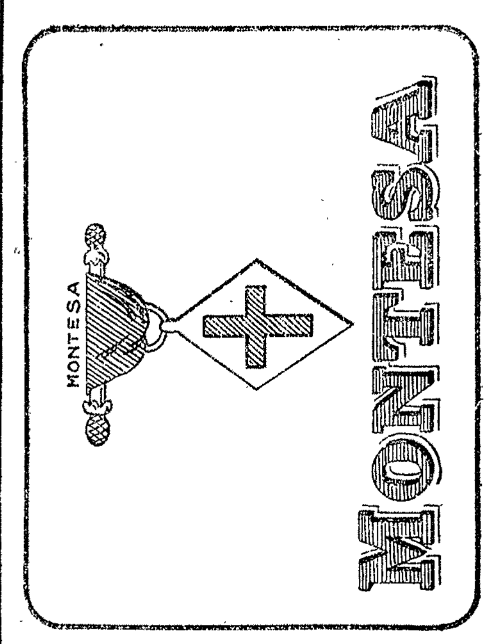
Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.353

"Ruggero"

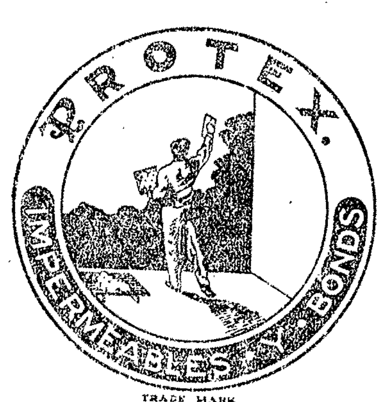
Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.335



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

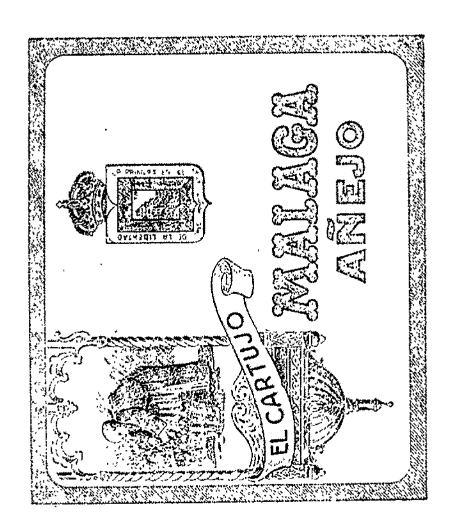
Acta N. 31.405



Noviembre 8 de 1910.—George M. Callender y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 noviembre.



Acta N. 31.336



Noviembre 3 de 1910.—Antonio G. Manrique de Lara.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 noviembre.

Acta No. 31.357

SANCY

Noviembre 4 de 1910.—Mareschal y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.361

"Nuway"

Noviembre 4 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 16, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 35, 36. 38 y 43.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.381



Noviembre 5 de 1910.—Luis Stoffel. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.370

"Arturo"

Noviembre 4 de 1910.—Azevedo y Cía. —Yerba mate, clase 67.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.397

"Whalebone"

Noviembre 7 de 1910.—W. J. Kingsland. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.398

"Ricura"

Noviembre 7 de 1910.—Albert George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.399

AMARK
MUNDIAL-BITTER

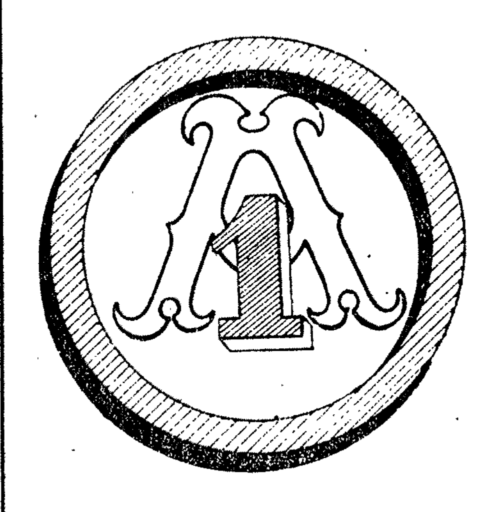
Noviembre 7 de 1910.—José Moliné y Folch.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-15 noviembre.

Marca Renunciada N. 20.857

"Whalebone"

Concedida en Junio de 1908 á Howard Holmes Chipman quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.395



Noviembre 7 de 1910.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 2 á 38, 40 á 60 y 72 á 79.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.396

"COLUMBUS"

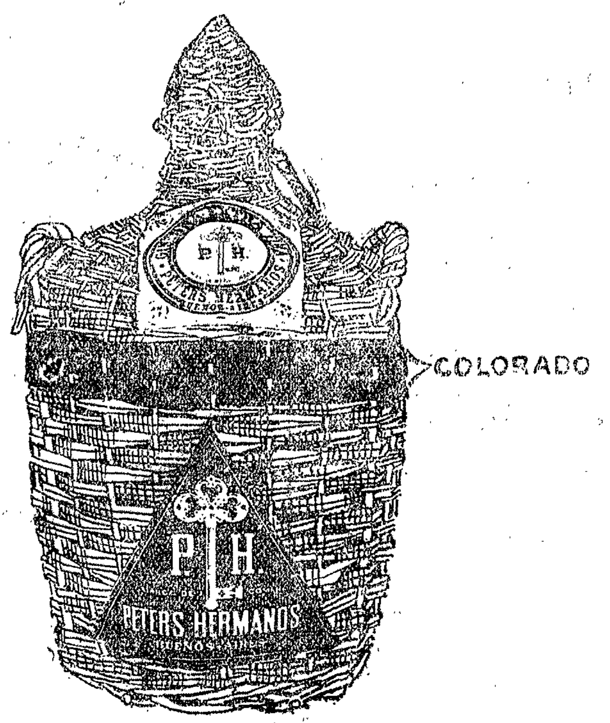
Noviembre 7 de 1910.—José Brunner.—Aparatos para la producción de bebidas efervescentes, clase 22.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.310

"Remark"

Octubre 29 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.389



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.385



Noviembre 5 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.373

"Semorí"

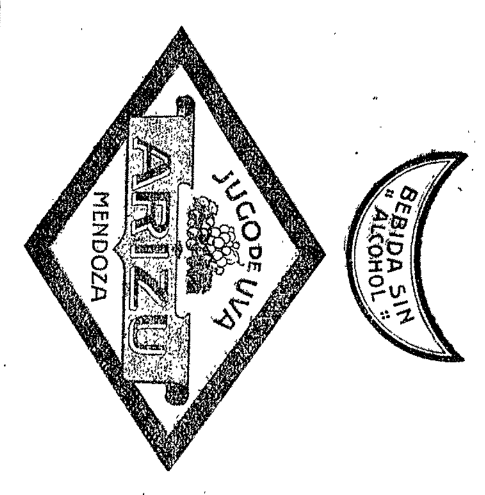
Noviembre 5 de 1910.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79.
v-14 noviembre.

Acta No. 31.365

"Para tí"

Noviembre 4 de 1910.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 noviembre.

Acta N. 31.375



Noviembre 5 de 1910.—Bodegas Arizú Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.377



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Comte é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71 y polvos insecticidas, clase 11.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.386



Noviembre 5 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.379



Noviembre 5 de 1910.—Noé, Agosti y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.383



Noviembre 5 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 noviembre.

Acta N. 31.338

"Paragón"

Noviembre 3 de 1910.—Remington Typewriter Company.—Cintas para máquinas de escribir y papel de carbón, clases 22 y 72.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.339

"MAGNETITBOGENLAMPE"

Noviembre 3 de 1910.—Eugenio Rall.—Artículos de las clases 7 y 39.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.354

"Romulo"

Noviembre 3 de 1910.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta N. 31.355

"Fortunato"

Noviembre 3 de 1910.—Fortunato Rodríguez.—Yerba mate, clase 67.
v-10 noviembre.

Acta No. 31.294



Octubre 28 de 1910.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.356



Noviembre 4 de 1910.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 58.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.362

"Electrelle"

Noviembre 4 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 20, 22, 36, 72 y 76.
v-12 noviembre.

Acta No. 31.358

AKÉSOL MUZY

(OBLEAS CON VALERIAMIDOQUININA)

Especifico del Dolor

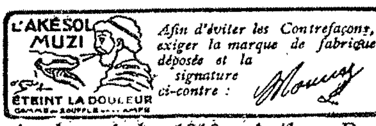
BAJO TODAS SUS FORMAS

Neuralgia, Ciatica Tabes, Reumatismos, Jaquecas, Cefalalgias, Lumbago, Dolores de Muelas, Dolores intercostales, abdominales, Menstruales, etc.



LABORATORIO ROUSSY
SARLAT. Francia

Precio de la Caja : 1 Piastra



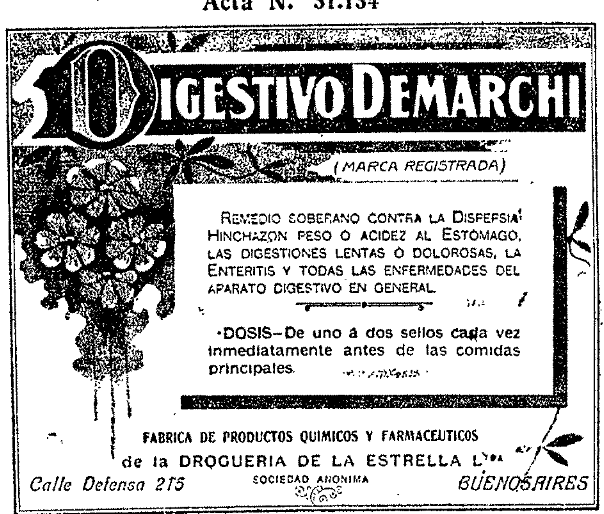
Noviembre 4 de 1910.—Arthur Roussy.—Artículos de las clases 11 y 79
v-12 noviembre.

Acta N. 31.400



Noviembre 7 de 1910.—Rafael y Marcelino Herrera Vegas.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-15 noviembre.

Acta N. 31.134



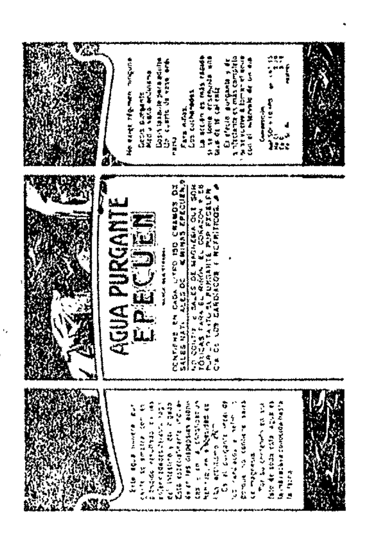
Octubre 10 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 69 y 79 (modificada).
v-15 noviembre.

Acta N. 31.393



Noviembre 5 de 1910.—J. Lebégue y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 noviembre.

Acta N. 31,412



Noviembre 8 de 1910.—Sociedad Minas Especuen.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.413





Noviembre 8 de 1910.—Cartasso y Piazze.—Artículos de la clase 68.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.403



Noviembre 8 de 1910.—A. Crenovich y Hnos.—Máquinas de cocer, lanzaderas, carretelas, agujas y demás piezas de repuesto y accesorios, clase 16.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.409



Noviembre 8 de 1910.—Miguel Tauzy y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.414

"Banco del Progreso"

Noviembre 8 de 1910.—Banco del Progreso.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.411

"La Proveedora"

Noviembre 8 de 1910.—Vieytes, Luaces y López.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.406

"THE UNION METALLIC CARTRIDGE COMPANY"

Noviembre 8 de 1910.—The Unión Metalic Cartidge Company.—Artículos de la clase 28.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.408



Noviembre 8 de 1910.—Donnola y Coviello.—Artículos de las clases 14 y 61 á 71.
v-16 noviembre.

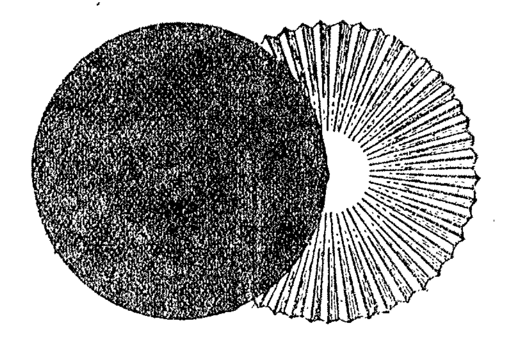
Acta N. 31.404

PALATINE

Noviembre 8 de 1910.—Palatine Heel Blanch Of The Leyland And Birmingham Rubber Company, Limited. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 noviembre.

Acta N. 31.407

«ECLIPSE»

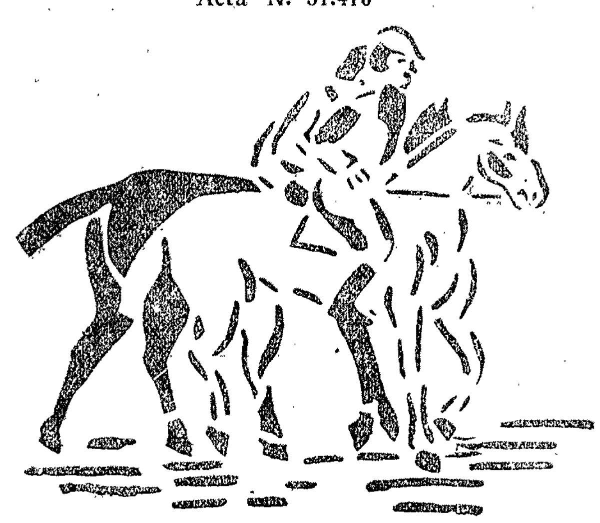


MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1910.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 noviembre.

Acta N. 31.410

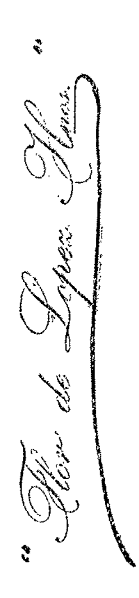


CARRERAS

Noviembre 8 de 1910.—Carreras y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70.

v-16 noviembre.

Acta N. 31.010



Septiembre 27 de 1910.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.

v-16 noviembre.

Acta No. 31.372

"Mab"

Noviembre 4 de 1910.—Kelly Browne y Cía.—Máquinas de coser y sus accesorios, clase 16.

v-12 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional